

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

Informe de Auditoría de Cuentas

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES A 2015

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditoría de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 11/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015.

Las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, fueron formuladas por el Administrador General el día 31 de marzo de 2016 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. el día 29 de julio de 2016.

Con fecha 31 de octubre de 2016 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes, con fecha 17 de noviembre hemos recibido escrito de la Fundación, que se adjunta al presente informe, en el que manifiesta que no va a efectuar alegaciones al Informe Provisional por lo que elevamos el mismo a definitivo.



OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Administrador General es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Ente (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto. Excepto por la limitación al alcance mencionada en el párrafo 1 del apartado "Resultados del trabajo", el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. En el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo corriente figura incluido un saldo deudor, por importe de 36.965,49 euros, la administración de la Entidad desconoce cual es el origen de este saldo. En el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría, no hemos podido verificar la realidad y exactitud del mismo ni hemos podido obtener evidencia del mismo mediante procedimientos alternativos. La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión.



2. A 31 de diciembre de 2015, el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" del Activo del Balance presenta saldos por importe de 87.301,12 euros, considerados de difícil cobro y para los que no se ha efectuado el deterioro correspondiente. La opinión de auditoría del ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión. En consecuencia, el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" del activo del balance y el Resultado del ejercicio, están sobrevalorados en dicho importe.

3. La Fundación presenta a fecha de cierre del ejercicio la Partida A) Patrimonio Neto del Balance de Situación con saldo deudor por importe de -314.373,55 euros; asimismo la Dotación Fundacional a dicha fecha asciende a 46.821,42 euros. Dado que el Patrimonio Neto es inferior a la mitad del capital social la Fundación se encuentra incurso en una de las causas de disolución recogidas en el Artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 365 del mismo procede que los administradores convoquen al Patronato en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o, si la sociedad fuera insolvente, ésta inste concurso de acreedores. Debemos destacar que, si bien la Ley de Sociedades de Capital no es directamente aplicable a las Fundaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 50/2002 de Fundaciones y, de acuerdo con lo que establece el Artículo 31 f), que establece como causa de extinción de las Fundaciones "Cuando concurra cualquier otra causa establecida en las leyes". Debe entenderse que lo establecido en los Artículos 360 y 365 de la Ley de Sociedades de Capital puede ser aplicado de manera análoga a las Fundaciones.

OPINION

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que hubieran sido necesarios si hubiésemos dispuesto de la información y documentación que se recoge en el párrafo 1 anterior y excepto por los efectos de las salvedades que se exponen en los párrafos 2 y 3, las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACION ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



OTRAS CUESTIONES

1. A 31 de diciembre de 2015 no hay pendiente de pago por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ningún importe correspondiente a transferencias corrientes ni de capital.
2. Con fecha 29 de diciembre de 2015 el Consejo de Gobierno autoriza transferencia de crédito para dotar la partida presupuestaria 15.06.00.458A.740.08 con cargo a la cual se realiza transferencia nominativa al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA) de la cantidad de 240.000,00 euros. Con fecha 30 de diciembre de 2015 la Directora General del ICA autoriza una transferencia nominativa de financiación a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia por importe de 240.000,00 euros para cubrir los Excedentes negativos de ejercicios anteriores de la Fundación.
3. En las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta, se menciona que la Fundación tiene como fin la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia", y que los ingresos propios de la fundación son insuficientes para la cobertura global de sus gastos. La diferencia entre ingresos y gastos contables es financiada mediante aportaciones que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede a la Fundación a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (véase Nota 11 de la memoria adjunta), en función del presupuesto preparado por la Entidad. Las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2015 para financiar la diferencia entre gastos e ingresos del ejercicio, han ascendido a 1.723.148,00 euros, resultando un déficit de explotación de 148.535,11 euros. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cubierto periódicamente hasta la fecha las pérdidas generadas.

Murcia, 21 de noviembre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPañÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

(N.º Inscripción R.O.A.C. 80237)
COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
Miembro nº 80237 del R.O.A.C.
C.I.F. B-30095012
C/. Polo de Medina, 21 3º
Teléf: 968 22 19 22 Fax: 968 21 91 31
30004 - MURCIA

Jose María Moreno García
Socio-Director

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Murcia, veintinueve de julio de 2016

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez
Interventor General de la Consejería de Economía y
Hacienda de la Región de Murcia,
Avda. Teniente Flomesta, s/n
Murcia

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAG Registro General
E 000001017 Nº. 201600429115
29/07/2016 10:38:57

**A/a: Intervención General de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia.**

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, tengo el honor de solicitar que admita este escrito junto con los documentos que se acompañan, y tener por formuladas las cuentas del ejercicio 2015

Atentamente,



Carlos Miguel Blázquez Caldera
Administrador General
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Cuentas anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015**

FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Cuentas anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015**

CUENTA DE PÉRDIDA Y GANANCIAS

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/ 12 / 2015

	(DEBE) HABER	(DEBE) HABER
	2015	2014
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.	1.920.960,19	1.899.683,20
a) Cuotas de asociados y afiliados	193.397,77	178.683,31
b) Aportaciones de usuarios	0,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	0,00	9.595,89
d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio.	1.727.562,42	1.711.404,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	0,00
2. Gastos por ayudas y otros.	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	0,00	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.	0,00	0,00
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
4. Trabajos realizados por la entidad para su activo.	0,00	0,00
5. Aprovisionamientos.	0,00	0,00
6. Otros ingresos de la actividad.	261,47	0,00
7. Gastos de personal.	-1.651.088,17	-1.587.788,59
8. Otros gastos de la actividad.	-383.212,44	-305.222,45
9. Amortización del inmovilizado.	-28.660,18	-28.997,79
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	23.257,53	24.633,65
11. Excesos de provisiones	0,00	0,00
12. Otros resultados	-23.539,47	-97.467,95
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-142.021,07	-95.159,93
13. Ingresos financieros.	2,03	2,16
14. Gastos financieros.	-6.516,07	-16.421,27
15. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00
16. Diferencias de cambio.		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)	-6.514,04	-16.419,11
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS A.1 + A.2	-148.535,11	-111.579,04
18. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (a.3 - 18)	0,00	0,00

B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
1. Subvenciones recibidas	240.000,00	300.000,00
2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
4. Efecto impositivo	0,00	0,00
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	240.000,00	300.000,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Subvenciones recibidas	-23.257,53	-24.633,65
2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
4. Efecto impositivo	0,00	0,00
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-23.257,53	-24.633,65
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	216.742,47	275.366,35
E) Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00
F) Ajustes por errores	0,00	0,00
G) Variaciones de la dotación fundacional	0,00	0,00
H) Otras variaciones	-148.535,11	-111.579,04
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	68.207,36	163.787,31

FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Cuentas anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015**

BALANCE DE SITUACIÓN

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

ACTIVO	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	64.815,81	93.475,99
I. Inmovilizado intangible.	211,85	1.981,35
II. Bienes del Patrimonio Histórico.	0,00	0,00
III. Inmovilizado material.	64.603,96	91.494,64
IV. Inversiones inmobiliarias.	0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	0,00	0,00
VII. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	155.803,57	145.560,58
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00
II. Existencias.	0,00	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	94.580,80	77.997,86
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	54.301,65	54.430,15
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos.	0,00	0,00
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
VII. Inversiones financieras a corto plazo.	0,00	0,00
VIII. Periodificaciones a corto plazo.	3.398,63	3.188,04
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	3.522,49	9.944,53
TOTAL ACTIVO (A+B)	220.619,38	239.036,57

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO	-314.373,55	-382.580,91
A-1) Fondos propios	-366.380,26	-457.845,15
I. Dotación fundacional/Fondo social.	46.821,42	46.821,42
1. Dotación fundacional/Fondo social.	46.821,42	46.821,42
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido).	0,00	0,00
II. Reservas.	0,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores .	-264.666,57	-393.087,53
IV. Excedente del ejercicio.	-148.535,11	-111.579,04
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	52.006,71	75.264,24
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo.	0,00	0,00
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
IV. Pasivos por impuesto diferido.	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	534.992,93	621.617,48
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo.	0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo.	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo.	0,00	0,00
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00
V. Beneficiarios-Acreedores	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	534.992,93	614.117,48
1. Proveedores.	60,50	60,50
2. Otros acreedores.	534.932,43	614.056,98
VII. Periodificaciones a corto plazo	0,00	7.500,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	220.619,38	239.036,57

FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Cuentas anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015**

MEMORIA

1. Naturaleza y actividades principales de la Fundación.

a) Constitución y fines.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia se constituyó conforme a la legislación mediante escritura pública de fecha de 9 de septiembre de 2002 como fundación cultural sin ánimo de lucro y figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia. El domicilio estatutario de la Fundación se encuentra en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, número 4, sede de la Consejería de Cultura y Turismo. El domicilio de su actividad se encuentra en el inmueble del Auditorio y Palacio de Congresos Víctor Villegas de Murcia.

La Fundación se rige, en primer lugar, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como por las disposiciones legales de carácter imperativo que le afectan, y en segundo lugar por lo dispuesto en sus Estatutos.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, al ser constituida en su mayoría por aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que la mayoría de los miembros de su Patronato ostentan la condición de sector público por su pertenencia a organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta Fundación tiene la consideración de sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda del D.L. 1/1999 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 13/2009.

Los principales fines de la Fundación establecidos en sus Estatutos (art. 6 y 7) son:

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia", para promover a través de él y de sus componentes la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

Para el desarrollo de sus fines, la Fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades, entre otras posibles, que se enumeran a continuación sin propósito exhaustivo:

- a) Crear y sostener la "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia" y otros conjuntos, coros o agrupaciones de intérpretes de interés regional.
- b) Programar, realizar y producir toda clase de actos o espectáculos musicales.
- c) Prestar servicios de información, documentación y asesoramiento y contribuir a la formación técnica y artística de músicos profesionales y aficionados, mediante la promoción, financiación y organización de cursos, seminarios, congresos, conferencias y otros de naturaleza similar, así como, la edición y difusión de los mismos o de otras actividades de la Fundación, contando siempre con la aprobación del Patronato.

- d) Atender la interpretación, promoción y difusión de la música regional y de los compositores murcianos en colaboración con coros, solistas, agrupaciones e intérpretes.
- e) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.
- f) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.
- g) Potenciar e incentivar la actividad empresarial y la colaboración de los agentes económicos en la promoción y desarrollo de las diversas manifestaciones de la actividad musical en la Región de Murcia.
- h) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

El ámbito de actuación de la Fundación se corresponde con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todas las actividades llevadas a cabo en 2015 han sido propias.

- a) Resumen general de actividades.

Las principales actividades desarrolladas por la Fundación en este ejercicio han sido las siguientes:

- Ciclo de Abono Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Ciclo de Abono Grandes Conciertos del Auditorio Víctor Villegas.
- Ciclo de Conciertos del Auditorio el Batel de Cartagena.
- Producción e interpretación de Conciertos en Familia y Conciertos escolares.
- Participación en el ciclo de Danza del Auditorio Víctor Villegas
- Participación en el ciclo de la Asociación Promusica de Murcia
- Participación en el ciclo de la Asociación Promusica de Aguilas
- Participación de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en conciertos extraordinarios.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

- a) Imagen fiel

Las presentes Cuentas Anuales están formadas por el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Tanto el Balance, como la Cuenta de Resultados como la Memoria se presentan en su formato abreviado, dado que la Fundación cumple, en el ejercicio 2015, lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

Las presentes Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables llevados por la Fundación, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio.

Los Fondos Propios son negativos al cierre del ejercicio 2015 por importe de 364.593,71 euros, aunque este hecho pudiera ser indicativo de una incertidumbre en cuanto a la

continuidad de la Fundación y su capacidad para realizar activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales, estas han sido formuladas considerando el principio de empresa en funcionamiento, ya que se asume que la actividad de la Fundación continuará y considerando que es una situación coyuntural ya que la Fundación cuenta con el apoyo financiero del Patronato y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su compromiso de mantener su actividad a través de la transferencia anual para el mantenimiento de la misma y el apoyo financiero realizado en este ejercicio y en ejercicios anteriores. Respecto al ejercicio anterior se ha mejorado la situación patrimonial al haber recibido una aportación extraordinaria del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia con el fin de cubrir parte del excedente negativo de ejercicios anteriores y garantizar la viabilidad financiera a corto plazo por importe de 240.000 euros con cargo al presupuesto regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Señalar también que el fondo de maniobra del ejercicio también es negativo en la cantidad de 374.684,74 euros y disminuye respecto al ejercicio anterior, la mayor parte de ese fondo maniobra negativo se corresponden con deudas con las Administraciones Públicas que han concedido aplazamientos que están siendo atendidos en la actualidad.

b) Principios contables

Las cuentas anuales se han preparado aplicando los principios contables aprobados para las entidades no lucrativas. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar. No se han aplicado principios contables no obligatorios.

c) Comparación de la información

La información se muestra comparada con la del ejercicio precedente. No existen restricciones a la comparabilidad de los ejercicios.

d) Agrupación de partidas.

Todos los epígrafes que componen el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, están suficientemente desglosados según los modelos obligatorios establecidos por el Plan General de Contabilidad.

e) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

f) Clasificación de partidas corrientes y no corrientes.

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

h) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existe ninguna situación que implique una incertidumbre acerca de la valoración de los activos o pasivos en próximos ejercicios. Así mismo, no hay ninguna situación que pueda suponer una duda significativa en la continuidad de la Fundación en los próximos ejercicios.

i) Cambios en criterios contables.

No ha habido cambios en criterios contables.

3. Excedente del ejercicio

El resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 ha sido un déficit de 148.535,11 euros.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

De acuerdo con la Norma de Valoración 5ª de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los impuestos indirectos sólo se consideran mayor importe del inmovilizado cuando no son recuperables.

Las aplicaciones informáticas incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de los programas informáticos, incluyendo los impuestos no recuperables ante la administración tributaria. Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición. Su amortización se realiza linealmente, estimando como criterio general que tales activos tienen una vida útil de tres ejercicios. Los costes de mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se devengan. Para los bienes afectos a obsolescencia se dotan las oportunas pérdidas por deterioro.

Descripción	%	Años de vida útil
Patentes, licencias, marcas y similares	14,29	7
Aplicaciones informáticas	33,33	3

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien; no se incluyen los gastos financieros, ya que ningún inmovilizado necesita un periodo superior al año para estar en condiciones de funcionamiento.

De acuerdo con la Norma de Valoración 2ª de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los impuestos indirectos sólo se consideran mayor importe del inmovilizado cuando no son recuperables.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras se registran como mayor valor del bien, sólo si incorporan un aumento de su capacidad o eficiencia, productividad o un alargamiento de su vida útil. Los gastos de reparación y conservación se cargan contablemente como gastos en el ejercicio en que incurren.

La amortización se realiza por el método lineal en función de la vida útil estimada de los respectivos bienes. Para los bienes afectos a obsolescencia se dotan las oportunas pérdidas por deterioro.

Descripción	%	Años de vida útil
Mobiliario	10	10
Instalaciones técnicas	16,66	6
Equipos para proceso de información	16,66	6
Instrumentos musicales	10	10
Materiales de orquesta	10	10
Vestuario de profesores	20	5

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Fundación procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Entidad para la realización de dicho test es el siguiente: los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

La Fundación no cuenta con ningún activo usado bajo contrato de arrendamiento financiero.

c) Instrumentos Financieros.

Activos Financieros: la Fundación ha aplicado los siguientes criterios de valoración a los instrumentos financieros registrados a lo largo del ejercicio 2015.

- Préstamos y partidas a cobrar: corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos Financieros: son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

d) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad. Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

e) Deudas

Las deudas se clasifican a corto o largo plazo en función de su vencimiento contado a partir de la fecha de las cuentas anuales, considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento temporal superior.

Para las ayudas concedidas por la Fundación para los proyectos de investigación, se sigue el mismo criterio de clasificación, distinguiendo entre el corto plazo y el largo plazo.

f) Impuesto sobre beneficios.

Según se establece Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por el objeto social que desarrolla la Fundación, la entidad goza de exención relativa a la tributación del Impuesto sobre Sociedades, siempre que todas las rentas que se obtengan durante el ejercicio provengan del desarrollo del objeto social.

Asimismo, para la determinación de los resultados se aplican las disposiciones contenidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

g) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos el resultado del ejercicio está constituido por los ingresos del período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la entidad.

5. Inmovilizado intangible

Los saldos y variaciones del ejercicio, expresados en euros, son:

<u>Coste</u>	<u>Saldo al</u> <u>01.01.15</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.15</u>
Propiedad Industrial	15.643,75	0,00	0,00	15.643,75
Aplicaciones informáticas	20.270,76	0,00	0,00	20.270,76
	<hr/>			<hr/>
	35.914,51	0,00	0,00	35.914,51
<u>Amortización acumulada</u>				
de Propiedad Industrial	(13.874,25)	(1.769,50)	0,00	(15.643,75)
de Aplicaciones informáticas	(20.270,76)		0,00	(20.270,76)
	<hr/>			<hr/>
	(34.145,01)	(1.769,50)	0,00	(35.914,51)
 <u>Valor neto</u>	 <u>1.769,50</u>			 <u>0,00</u>

No ha habido provisiones correctivas de valor, dotadas o aplicadas, durante el ejercicio. Todo el inmovilizado intangible está afecto a la actividad fundacional.

Los saldos y variaciones del ejercicio precedente, expresados en euros, fueron:

<u>Coste</u>	<u>Saldo al</u> <u>01.01.14</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.14</u>
Propiedad Industrial	15.643,75	0,00	0,00	15.643,75
Aplicaciones informáticas	20.270,76	0,00	0,00	20.270,76
	<hr/>			<hr/>
	35.914,51	0,00	0,00	35.914,51
<u>Amortización acumulada</u>				
de Propiedad Industrial	(11.639,42)	(2.446,67)	0,00	(14.086,09)
de Aplicaciones informáticas	(20.058,92)	0,00	0,00	(20.058,92)
	<hr/>			<hr/>
	(31.698,34)	(2.446,67)	0,00	(34.145,01)
 <u>Valor neto</u>	 <u>4.216,17</u>			 <u>1.769,50</u>

El detalle de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio es el siguiente:

Elemento	Importe
Aplicaciones Informáticas	20.270,76
Propiedad Industrial	15.643,75
Total	35.914,51

Respecto al ejercicio anterior, el detalle de los elementos totalmente amortizados es el siguiente:

Elemento	Importe
Aplicaciones Informáticas	20.270,76
Total	20.270,76

6. Bienes de Patrimonio Histórico

La Fundación no cuenta con bienes adscribibles a esta categoría, de ahí que no se suministre información ni criterios de registro de un tipo de activo ajeno por completo a la vida de la Fundación.

7. Inmovilizado material

Los saldos y variaciones del ejercicio, expresados en euros, son:

<u>Coste</u>	<u>Saldo al</u> <u>01.01.15</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo al</u> <u>31.12.15</u>
Instalaciones técnicas	5.201,15	0,00	0,00	5.201,15
Mobiliario	265.950,60	0,00	0,00	265.950,60
Eq. procesos informáticos	16.105,89	0,00	0,00	16.105,89
Otro inmovilizado material	26.923,90	0,00	0,00	26.923,90
	<u>314.181,54</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>314.181,54</u>
 <u>Amortización acumulada</u>				
Instalaciones técnicas	(5.201,15)	0,00	0,00	(5.201,15)
Mobiliario	(179.516,02)	(25.204,07)	0,00	(204.720,09)
Eq. procesos informáticos	(15.919,35)	(186,56)	0,00	(16.105,91)
Otro inmovilizado material	(24.420,48)	(1.500,05)	0,00	(25.920,53)
	<u>(225.057,00)</u>	<u>(26.890,68)</u>	<u>0,00</u>	<u>(251.947,68)</u>
 Valor neto	<u>89.124,54</u>	<u>(26.890,68)</u>	<u>0,00</u>	<u>62.233,86</u>

No ha habido provisiones correctivas de valor, dotadas o aplicadas, durante el ejercicio. Todo el inmovilizado material está afecto a la actividad fundacional.

La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Los saldos y variaciones del ejercicio precedente, expresados en euros, fueron:

<u>Coste</u>	<u>01.01.14</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>31.12.14</u>
Instalaciones técnicas	5.201,15	0,00	0,00	5.201,15
Mobiliario	265.950,60	0,00	0,00	265.950,60
Eq. procesos informáticos	16.105,89	0,00	0,00	16.105,89
Otro inmovilizado material	26.923,90	0,00	0,00	26.923,90
	314.181,54	0,00	0,00	314.181,54
Amortización acumulada				
Instalaciones técnicas	(4.400,79)	(800,36)	0,00	(5.201,15)
Mobiliario	(154.263,70)	(25.252,32)	0,00	(179.516,02)
Eq. procesos informáticos	(15.254,65)	(664,70)	0,00	(15.919,35)
Otro inmovilizado material	(22.004,78)	(2.415,70)	0,00	(24.420,48)
	(195.923,92)	(29.133,08)	0,00	(225.057,00)
Valor neto	118.257,62	(29.133,08)	0,00	89.124,53

El detalle de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio es el siguiente:

Elemento	Importe
Otras instalac, utillaje,mobili.	19.109,02
Equipos para procesos informáticos	16.105,91
Otro inmovilizado	17.035,98
Total	52.250,91

Respecto al ejercicio anterior, el detalle de los elementos totalmente amortizados es el siguiente:

Elemento	Importe
Otras instalac, utillaje,mobili.	19.109,02
Equipos para procesos informáticos	14.986,51
Otro inmovilizado	6.792,06
Total	40.887,59

No se dispone de ningún activo no corriente disponible para la venta.

La Fundación tiene asegurados los diversos elementos del inmovilizado para cubrir los posibles riesgos a los que están sometidos.

8. Instrumentos financieros

8.1) Activos Financieros

Los saldos y variaciones del ejercicio, expresados en euros son:

	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	1-ene-15	31-dic-15	1-ene-15	31-dic-15	1-ene-15	31-dic-15	1-ene-15	31-dic-15
Préstamos y partidas a cobrar					135.616,05	149.876,17	135.616,05	149.876,17
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Activos financieros mantenidos para negociar								
Otros activos a valor razonable								
Activos financieros disponibles para la venta								
TOTAL					135.616,05	149.876,17	135.616,05	149.876,17

Los préstamos y partidas a cobrar corresponden principalmente a cobros pendientes a patrocinadores por la realización de conciertos de la Fundación.

Los saldos y variaciones del ejercicio precedente fueron:

	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	1-ene-14	31-dic-14	1-ene-14	31-dic-14	1-ene-14	31-dic-14	1-ene-14	31-dic-14
Préstamos y partidas a cobrar					83.746,42	135.616,05	83.746,42	135.616,05
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Activos financieros mantenidos para negociar								
Otros activos a valor razonable								
Activos financieros disponibles para la venta								
TOTAL					83.746,42	135.616,05	83.746,42	135.616,05

No existen activos entregados en garantía. No se ha procedido a dotar ni aplicar ninguna corrección valorativa, por entender que no existen dudas acerca de la recuperación de ninguno de las inversiones financieras.

La Fundación no ha realizado ninguna reclasificación entre las distintas partidas de instrumentos financieros.

No existe ningún instrumento financiero derivado.

La Fundación no ha realizado transacciones con moneda extranjera, ni mantiene ningún activo en otra moneda distinta del euro.

8.2) Pasivos Financieros

La Fundación no mantiene, a 31 de diciembre de 2015 ninguna deuda con vencimiento residual superior a cinco años, ni ninguna otra con garantía real.

Ninguna de las deudas mantenidas por la Fundación se mantiene con entidades del grupo ni asociadas.

No se mantienen deudas en moneda extranjera, ni existen por tal motivo coberturas de tipo de cambio.

No existen deudas no comerciales con un tipo de interés reembolsable.

La Fundación clasifica sus pasivos financieros a corto plazo como se indica a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo						
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Otras deudas	
	01-ene-15	31-dic-15	01-ene-15	31-dic-15	01-ene-15	31-dic-15
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	613.995,38	528.209,24
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	613.995,38	528.209,24

La información respecto al ejercicio precedente es la siguiente:

Instrumentos financieros a corto plazo						
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	01-ene-14	31-dic-14	01-ene-14	31-dic-14	01-ene-14	31-dic-14
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	748.573,84	613.995,38
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	748.573,84	613.995,38

El detalle de las partidas a pagar al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

CUENTA	DEUDA A CORTO PLAZO
H.P. Acreedora por conceptos fiscales	130.665,29
Organismos S. Social acreedores	196.815,21
Remuneraciones pendientes de pago	59.096,75
Otros acreedores	141.631,99
TOTAL	528.209,24

Respecto al ejercicio anterior, el detalle de las partidas a pagar es el siguiente:

CUENTA	DEUDA A CORTO PLAZO
H.P. Acreedora por conceptos fiscales	145.902,20
Organismos S. Social acreedores	205.633,22
Remuneraciones pendientes de pago	64.140,72
Otros acreedores	198.319,24
TOTAL	613.995,38

En relación a lo establecido por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el importe total de pagos realizados a proveedores y otros acreedores en el ejercicio asciende a 414.777,23 euros. En la totalidad de los pagos realizados no se ha excedido los límites legales de aplazamiento y sobre el importe del saldo pendiente de pago no hay importes pendientes de pago con un aplazamiento superior al plazo legal de pago establecido.

Señalar que la Fundación no ha adquirido compromisos correspondientes a contratos suscritos de los que se derivarán obligaciones futuras.

9. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El detalle y movimientos de este epígrafe a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

CUENTA	SALDO A 01-01-15	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31-12-2015
Patrocinadores, afiliados y otros deudores	79.997,86	2.102.127,26	(2.087.544,32)	94.580,80
TOTAL	79.997,86	2.102.127,26	(2.087.544,32)	94.580,80

Los movimientos de la cuenta Usuarios y otros deudores de la actividad propia de la entidad que muestran saldo final a 31 de diciembre de 2015 se recogen en el cuadro siguiente, donde se especifican las entidades usuarias, el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de saldo y el saldo final. Esta cuenta recoge principalmente los patrocinios acordados para la realización de conciertos por la Fundación pendientes de cobro.

Patrocinador	SALDO A 01-01-15	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31-12-2015
INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES	5.076,86	2.080.527,26	2.068.744,32	16.859,80
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18.421,00	4.600,00	2.300,00	20.721,00
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
CONSEJO MUNICIPAL CULTURA LORCA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
UTE EL BATEL	14.000,00	12.000,00	0,00	26.000,00
FUNDACION CAJAMURCIA	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00
ADOC - ASOCIACION OPERA Y CONCIERTOS ELD	5.000,00	0,00	4.000,00	1.000,00
ASOC. PROMUSICA MOLINA	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
TOTAL	79.997,86	2.102.127,26	2.087.544,32	94.580,80

10. Fondos propios

La evolución de los fondos propios de la Fundación durante el ejercicio 2015 ha sido la siguiente:

Cuenta	Saldo al 31/12/2014	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/2015
Dotación fundacional	46.821,42			46.821,42
Excedente de ejercicios anteriores	(393.087,33)	(114.077,21)	240.000,00	-267.164,54
Resultado del ejercicio	(114.077,21)	(144.250,79)	114.077,21	-144.250,79
Total	(460.343,12)	(258.328,00)	354.077,21	-364.593,91

Se ha producido un cargo de 240.000 euros contra los resultados negativos de ejercicios anteriores como consecuencia de una aportación extraordinaria del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia con el fin de cubrir parte del excedente negativo de ejercicios anteriores y garantizar la viabilidad financiera a corto plazo de la Fundación Orquesta mediante esta aportación extraordinaria de acuerdo con la orden aprobada por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

Como se ha comentado anteriormente, a pesar de los fondos propios negativos de la Fundación, la continuidad y capacidad de la misma para realizar activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales no se cuestiona por el Patronato, por lo tanto, las cuentas han sido formuladas considerando el principio de empresa en funcionamiento, ya que la Fundación cuenta con el apoyo financiero del Patronato y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con su compromiso de mantener su actividad y funcionamiento mediante el necesario apoyo financiero.

A 31 de diciembre de 2015, la composición de la dotación fundacional, es la siguiente:

<u>Patronos</u>	<u>Participación</u>
Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	37.220,41
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	9.000,00
Asociación Cultural Orquesta Región de Murcia	9.601,01

Total	46.821,42
	=====

La dotación dotacional corresponde con la aportación inicial realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Asociación Orquesta Sinfónica de Murcia y por Murcia Cultural, S.A. según escritura de constitución de la Fundación de fecha 9 de septiembre de 2002.

(La sociedad Murcia Cultural, S.A. es una sociedad pública extinguida y que cuyos bienes, derechos y obligaciones pasaron a favor del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia según se estableció en Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional).

11. Subvenciones, donaciones y legados

Las transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2015 corresponde a la transferencia recibida de la Consejería de Cultura y Portavocía por importe de 1.723.148,00 euros y que fue concedida para atender los gastos de funcionamiento de la Fundación durante el ejercicio 2015 según la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Asimismo, con fecha 28 de noviembre de 2015 la Consejera de Cultura y Portavocía dictó orden de transferencia nominativa al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes por importe de 240.000 euros que ha sido transferido a su vez a la Fundación Orquesta con el fin de cubrir parte del excedente negativo de ejercicios anteriores y garantizar la viabilidad financiera a corto plazo de la Fundación Orquesta mediante esta aportación extraordinaria. Esta aportación extraordinaria ha sido contabiliza como aportación de fondos propios reduciendo el excedente negativo de ejercicios anteriores que ascendía a 507.164,54 euros.

En lo que se refiere a las subvenciones de capital, la evolución de las mismas para el ejercicio 2015 se detalla en el siguiente cuadro:

Entidad concedente	Finalidad de la subvención	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Saldo Inicial 01/01/2015	Disminuciones	Saldo Pdte 31/12/2015
CARM	INVERSIONES	2007	2007-2017	10.736,00	2.128,58	748,80	1.379,78
CARM	INVERSIONES	2008	2008-2018	30.000,00	4.410,82	2.471,23	1.939,59
CARM	INVERSIONES	2008	2008-2018	200.000,00	68.763,15	19.999,80	48.763,35
			TOTAL	240.736,00	75.302,55	23.219,83	52.082,72

Evolución subvenciones y transferencias ejercicio anterior

En lo que se refiere a las transferencias de capital, la evolución de las mismas en el ejercicio 2014 fue la siguiente:

Entidad	Finalidad de la subvención	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Saldo Inicial 01/01/2014	Disminuciones	Saldo 31/12/2014
CARM	Inversiones	2007	2007-2017	10.736,00	2.877,38	748,80	2.128,58
CARM	Inversiones	2008	2008-2018	30.000,00	8.257,56	3.846,74	4.410,82
CARM	Inversiones	2008	2008-2018	200.000,00	88.762,95	19.999,80	68.763,15
			TOTAL	240.736,00	99.897,89	24.595,34	75.302,55

12. Situación fiscal

La Fundación está exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según el artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por el objeto social que desarrolla la Fundación, la entidad goza de exención relativa a la tributación del Impuesto sobre Sociedades, siempre que todas las rentas que se obtengan durante el ejercicio provengan del desarrollo del objeto social.

Permanecen abiertos a inspección todos los impuestos a los que la Fundación está sujeta para los ejercicios no prescritos.

Los saldos al cierre del ejercicio mantenidos con las administraciones públicas son los siguientes:

Acreeadoras

CUENTA	Importe
H.P. Acreeadora retenciones IRPF	130.665,29
Organismos S. Social acreedores	196.815,21
TOTAL	327.480,50

En la Nota 21 se recoge la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

La entidad contaba con varios aplazamientos concedidos por la Agencia Tributaria, debido a la situación de falta de liquidez de la misma, estos aplazamientos corresponden principalmente a las retenciones derivadas de la aplicación del impuesto de la renta de las personas físicas sobre las nóminas de los trabajadores de la entidad.

La cantidad reflejada como Organismos de la Seguridad Social acreedores refleja el importe adeudado a la Seguridad Social por las cotizaciones del régimen general pendientes de pago del ejercicio 2015 por importe 114.907,59 euros y al aplazamiento por falta de liquidez de deudas a

la Seguridad Social, concedido con fecha junio de 2013 por importe de 187.065,30 €, siendo el importe pendiente de pago del mismo al 31.12.2014 de 81.907,62 euros.

Los saldos al cierre del ejercicio anterior mantenidos con las administraciones públicas fueron los siguientes:

Acreedoras	
CUENTA	Importe
H.P. Acreedora retenciones IRPF	145.902,20
Organismos S. Social acreedores	205.633,22
TOTAL	351.535,42

13. Ingresos y gastos

a) Gastos de personal.

Sueldos y salarios	1.279.132,21
Seguridad Social a cargo de la empresa	320.262,79
Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen de Artistas	<u>51.693,17</u>
	1.651.088,17

En relación al ejercicio precedente:

Sueldos y salarios	1.239.864,51
Seguridad Social a cargo de la empresa	299.187,96
Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen de Artistas	<u>48.736,12</u>
	1.587.788,59

En cuanto a la cuenta 642 Seguridad Social a cargo de la empresa se realiza un desglose de la composición de esta partida para una mejor comprensión de las cantidades y conceptos de gasto incluidos en la misma:

- La cuenta 642000 Seguridad Social a cargo de la entidad Régimen General recoge los importes netos de gasto por cotizaciones sociales en la parte correspondiente a la empresa y asciende a 320.262,79 euros.

- La cuenta 642002 Seguridad Social a cargo de la empresa Régimen Artistas recoge los importes netos de cotizaciones empresariales derivadas de la contratación de personal bajo este régimen y asciende a 51.693,17 euros.

b) Personal.

El total de la plantilla media, según sus categorías, ha sido durante el ejercicio 2015 el siguiente:

Categoría	Mujeres	Hombres	Total
Concertino	1,00	0,00	1,00
Solista	12,00	0,00	12,00
Tutti	15,00	17,00	32,00
Administrador	1,00	0,00	1,00
Responsable de Comunicación	0,00	1,00	1,00
Inspector	1,00	0,00	1,00
Ordenanza	1,00	0,00	1,00
Total plantilla	31,00	18,00	49,00

14. Ingresos por la actividad propia y otros ingresos

Los ingresos de la Fundación por la actividad propia del ejercicio 2015, corresponden principalmente a la transferencia de la Consejería de Educación y Cultura recibida para financiar los gastos de funcionamiento de la misma y a los ingresos por patrocinios relacionados con la realización de conciertos. Dichos ingresos tienen el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
TRANSFERENCIA CARM 2015	1.723.148,00
PATROCINIOS Y COLABORADORES	193.397,77
TOTAL	1.916.545,77

Respecto al ejercicio precedente:

ORGANISMO	IMPORTE
TRANSFERENCIA CARM 2014	1.711.404,00
CONVENIO COLABORACIÓN CON IBERDROLA	9.595,89
PATROCINIOS Y COLABORADORES	178.683,31
TOTAL	1.899.683,20

15. Otra información

Los miembros del Patronato no han recibido ni devengado remuneraciones durante el ejercicio por ningún concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos al conjunto de miembros de los órganos de la Fundación vigentes al 31 de diciembre de 2015.

No existen obligaciones en materias de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de los órganos de la Fundación.

16. Información sobre Medio Ambiente

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios, cuya finalidad haya sido la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riegos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuaciones medioambientales".

No existen responsabilidades de naturaleza medioambiental ni compensación alguna a recibir de terceros.

En el presente ejercicio no se han recibido subvenciones cuya naturaleza sea medioambiental, ni obtenido ingresos producidos como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

17. Actividades de la Fundación. Plan de actuación.

Como se indica en la nota 1 la actividad de la Fundación es promover la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

En el Plan de Actuación aprobado para el ejercicio 2015, se establecieron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PRODUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS CICLO DE ABONO ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL
Lugar de desarrollo de	REGION DE MURCIA

la actividad	
--------------	--

Descripción detallada de la actividad prevista.

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS DE REPERTORIO CLÁSICO CON FORMACIÓN SINFÓNICA EN EL AUDITORIO VICTOR VILLEGAS DE MURCIA
 CICLO ORQUESTA SINFONICA DE LA REGION DE MURCIA

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto	Realizado	Realizado
Personal asalariado	7	144	7	144
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
1. Incrementar la media de asistencia	Media de espectadores	Aumentar el número de asistentes.

ACTIVIDAD 2

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PRODUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS CICLO DE ABONO GRANDES CONCIERTOS DEL AUDITORIO
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL
Lugar de desarrollo de la actividad	REGION DE MURCIA

Descripción detallada de la actividad prevista.

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS DE REPERTORIO CLÁSICO CON FORMACIÓN SINFÓNICA EN EL AUDITORIO VICTOR VILLEGAS DE MURCIA

CICLO GRANDES CONCIERTOS AUDITORIO

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto	Realizado	Realizado
Personal asalariado	64	1.568	64	1.568
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
1. Incrementar la media de asistencia	Media de espectadores	Aumentar el número de asistentes.

ACTIVIDAD 3

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PRODUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS CICLO DE CONCIERTOS DEL AUDITORIO EL BATEL DE CARTAGENA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL
Lugar de desarrollo de la actividad	CARTAGENA

Descripción detallada de la actividad prevista.

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS DE REPERTORIO CLÁSICO CON FORMACIÓN SINFÓNICA EN EL AUDITORIO EL BATEL DE CARTAGENA

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto	Realizado	Realizado
Personal asalariado	14	105	14	105
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
1. Incrementar la media de asistencia con respecto al ciclo 2013	Media de espectadores	Aumentar el número de asistentes.
2. Incremento del número de conciertos dentro del ciclo	Número de conciertos	Aumento del número de conciertos anuales

ACTIVIDAD 4

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PRODUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS CONCIERTOS ESCOLARES Y EN FAMILIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL PEDAGÓGICA
Lugar de desarrollo de la actividad	REGION DE MURCIA

Descripción detallada de la actividad prevista.

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS CON CONTENIDO DIDÁCTICO DIRIGIDOS EN SU TEMÁTICA Y EN SU PRODUCCIÓN A UN PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto	Realizado	Realizado
Personal asalariado	10	95	10	95
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
1. Conseguir un mínimo de asistentes	Asistentes a los conciertos escolares	Objetivo de 10.000 alumnos.
2. Conseguir un aumento del número de asistentes a los Conciertos Escolares	Total de espectadores	Aumentar el número de asistentes.
3. Aumento de espectadores del ciclo Conciertos en Familia	Total de espectadores	Aumentar el número de asistentes.

ACTIVIDAD 5

A) Identificación.

Denominación de la actividad	PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	ACTIVIDAD CULTURAL
Lugar de desarrollo de la actividad	PRINCIPALMENTE REGION DE MURCIA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES.

Descripción detallada de la actividad prevista.

INTERPRETACIÓN DE CONCIERTOS DE REPERTORIO CLÁSICO PRINCIPALMENTE CON FORMACIÓN SINFÓNICA EN CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LOS CICLOS HABITUALES DE ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA O EN LOCALIDADES DE LA REGIÓN, CON EL OBJETIVO DE EXPANDIR LA ACTIVIDAD DE LA MISMA Y LLEGAR AL MÁXIMO NÚMERO DE BENEFICIARIOS POSIBLE.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto	Realizado	Realizado
Personal asalariado	40	924	40	924
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	Número
	Previsto	Realizado
Personas físicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Personas jurídicas	INDETERMINADO	INDETERMINADO

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
1. Aumento del número de conciertos ofrecidos	Número de conciertos	Aumentar de forma ostensible la actividad de la orquesta

Recursos empleados en la realización de las actividades.

Para el control de los recursos empleados en cada actividad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, la Fundación ha encuadrado su actividad en grandes bloques de actividad, donde se detallan los recursos obtenidos y el destino de los mismos. Estas áreas de actividad son:

- Transferencias concedidas por Organismos Públicos Regionales.
- Colaboraciones empresariales.
- Patrocinios diversos.
- Ingresos por la realización de conciertos (prestaciones de servicios).

La previsión de ingresos a obtener por la Fundación aprobada en el Plan de Actuación y su valoración al cierre del ejercicio es la siguiente:

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	107.000	186.183,31
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	1.745.149	1.711.404,00
Aportaciones privadas	20.000	9.095,89
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	1.872.149	1.906.683,20

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS		

Recursos Humanos empleados

Respecto a los recursos humanos empleados, la estructura laboral de la Fundación se detalla en la nota 13 de la presente memoria.

La adscripción del personal se ha realizado con cargo a las distintas actividades que desarrolla la Fundación.

No ha habido personal voluntario. Al margen del personal laboral, se ha colaborado con varios artistas para la realización de conciertos. La relación con los mismos se ha instrumentado, en mayor parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

Liquidación del presupuesto del Plan de Actuación.

Las desviaciones producidas en las cantidades presupuestas y las realmente realizadas se deben principalmente a los problemas financieros existentes en la Fundación, producidos por el retraso en el cobro de los créditos mantenidos con la CARM. Dicho retraso ha provocado durante el ejercicio un resultado extraordinario de **-23.539,47** euros de pérdidas motivado por los recargos surgidos por no hacer frente en plazo a deudas de Seguridad Social (seguridad social de los trabajadores) y la Agencia Tributaria (retenciones IRPF de los trabajadores) por no disponer de liquidez suficiente en la finalización del plazo voluntario.

Asimismo, la asunción por parte de la entidad de la participación gratuita de la orquesta en varios proyectos artísticos a lo largo del año ha determinado un aumento del gasto, sobre todo en la partida de contratación de solistas y directores invitados y gastos de tipo artístico, sin que ese gasto se haya visto compensado por los ingresos que habitualmente recibe la entidad por la realización de este tipo de proyectos

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 recogido en el Plan de Actuación es la siguiente:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2015**

Epígrafes	Gastos presupuestarios			Epígrafes	Ingresos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviación		Presupuesto	Realización	Desviación
Operaciones de funcionamiento:				Operaciones de funcionamiento:			
1. Ayudas monetarias.				1. Resultado de explotación de la actividad mercantil.	127.000,00	193.659,24	66.659,24
2. Gastos de colaboraciones del órgano de gobierno.	0	0	0	2. Cuotas de usuarios y afiliados.	0	0	0
3. Consumos de explotación.	158.938,00	383.212,44	224.274,44	3. Ingresos de promociones. Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	0,00	0,00	0,00
4. Gastos de personal.	1.681.210,00	1.651.088,17	-30.121,83	4. Otros ingresos.	1.746.405,53	1.750.819,95	4.414,42
5. Amortizaciones, provisiones y otros gastos.	0,00	28.660,18	28.660,18	5. Ingresos financieros.	0	0	0
6. Gastos financieros y asimilados.	10.000,00	6.516,07	-3.483,93	6. Ingresos extraordinarios.	0	2,03	2,03
7. Gastos extraordinarios.	0	23.887,47	23.887,47	7. Variaciones de valor razonable	0	348	0
8. Deterioros	0	0	0	8. Variaciones de valor razonable	0	0	0
Total gastos en operaciones de funcionamiento	1.850.148,00	2.093.364,33	243.216,33	Total ingresos en operaciones de funcionamiento	1.873.405,53	1.944.829,22	71.423,69

Saldo operaciones de funcionamiento (ingresos-gastos)	Presupuesto	0
	Realización	-148.535,11
	Desviación	-148.535,11

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Memoria abreviada del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

OPERACIONES DE FONDOS	Presupuestado	Realizado	Desviaciones
A) Aportaciones de fundadores y asociados	0,00	0,00	0,00
B) Variación neta de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.	0,00	0,00	0,00
C) Variación neta de inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
D) Variación neta de activos financieros y del capital de funcionamiento	0,00	0,00	0,00
E) Variación neta de provisiones para riesgos y gastos y de deudas	0,00	0,00	0,00
	Presupuesto	0,00	
	Realización	0,00	
	Desviación	0,00	

18. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

La dotación fundacional, a 31 de diciembre de 2015, se encontraba materializada en cuentas de tesorería e inversiones financieras a corto plazo garantizadas.

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones es la siguiente:

Ejercicio	Ingresos Brutos	Gastos necesarios	Impuestos	Diferencia	Importe destinado fines propios (%)	
2012	1.231.258,43	1.231.422,14	0,00	(163,71)	---	---
2013	1.002.478,34	1.589.276,84	0,00	(586.798,50)	---	---
2014	1.924.280,70	2.038.357,91	0,00	(114.077,21)	---	---
2015	1.942.619,60	2.086.870,39	0,00	(144.250,79)	---	---

Ejercicio	Gastos Administración	Importe destinado a Dotación Fundacional
2012	0,00	0,00
2013	0,00	0,00
2014	0,00	0,00
2015	0,00	0,00

19. Otra información exigible por la Ley 49/2002

Cuenta	Importe Total de la Cuenta	Actividad Fundacional		Explotación Económica1		Explotación Económica2		Otros tipos de rentas	Importe Exento	Artículo	Importe No Exento
		%	Euros	%	Euros	%	Euros				
Cuotas de usuarios	193.397,77	100	193.397,77						193.397,77		
Ingresos de promociones, patrocinios y colaboraciones	0,00	100	0,00						0,00		
Subvenciones, donaciones y legados a la actividad	1.725.390,50	100	1.725.390,50						1.725.390,50	6.1ª.C) Ley 49/2002	
Ventas y otros ingresos	261,47		261,47						261,47	6.1ª.B) Ley 49/2002	
Aumento de existencias											
Ingresos accesorios											
Subvenciones afectas a la actividad mercantil											
Exceso de provisiones	0,00	100	0,00						0,00	6.2ª Ley 49/2002	
Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado											
Ingresos financieros	2,03	100	2,03						2,03	6.2ª Ley 49/2002	
Beneficios de enajenación de inmovilizado	0,00	100	0,00						0,00	6.2ª Ley 49/2002	
Subvenciones, donaciones y legados de capital	23.219,83	100	23.219,83						23.219,83	6.1ª.C) Ley 49/2002	
Ingresos excepcionales	348,00	100	348,00						348,00	6.2ª Ley 49/2002	
Ingresos de ejercicios anteriores											
TOTAL INGRESOS ...	1.942.619,60		1.942.619,60						1.942.619,60		

	Importe Total de la Cuenta	Actividad Fundacional		Explotación Económica1		Explotación Económica2		Otros tipos de rentas	Importe Exento	Artículo
		%	Euros	%	Euros	%	Euros			
Ayudas monetarias y otros	0,00	100	0,00						0,00	7.3ª Ley 49/2002
Aprovisionamientos	0,00	100	0,00						0,00	7.3ª Ley 49/2002
Gastos de personal	1.651.088,17	100	1.651.088,17						1.651.088,17	7.3ª Ley 49/2002
Dotación amortización inmovilizado	28.660,18	100	28.660,18						28.660,18	7.3ª Ley 49/2002
Otros gastos	383.212,44	100	383.212,44						383.212,44	7.3ª Ley 49/2002
Gastos financieros y asimilados	6.500,73		6.500,73						6.500,73	7.3ª Ley 49/2002
Gastos extraordinarios	17.408,87		17.408,87						17.408,87	7.3ª Ley 49/2002
TOTAL GASTOS ...	2.086.870,39		2.086.870,39						2.086.870,39	

Descripción de la inversión	Importe Invertido		Actividad Fundacional		Importe Exento	Artículo	Importe No Exento
			Euros	%			
APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
MOBILIARIO	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
EQU.PROCESOS INFORMACION	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
OTRO INMOVILIZADO	0,00	100	0,00		0,00	7.3º Ley 49/2002	
TOTAL INVERTIDO ...	0,00		0,00		0,00		

RETRIBUCIONES SATISFECHAS POR LA FUNDACIÓN A SUS PATRONOS, REPRESENTANTES O MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

NOMBRE Y NIF DEL PATRONO	CONCEPTO POR EL QUE SE LE RETRIBUYE	IMPORTE ABONADO
N/A	N/A	N/A

PARTICIPACION EN SOCIEDADES MERCANTILES

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	N/A
N.I.F.	N/A
CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD	N/A
CAPITAL DE TITULARIDAD DE LA FUNDACION:	N/A
PORCENTAJE DE PARTICIPACION:	N/A

CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL SUSCRITOS POR LA FUNDACION

ENTIDAD COLABORADORA	N/A
N.I.F.	N/A
ACTIVIDAD DE INTERES GENERAL	N/A
IMPORTE PERCIBIDO	N/A

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN

Descripción de la actividad desarrollada.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos,

de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia", para promover a través de él y de sus componentes la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

PREVISION ESTATUTARIA EN EL CASO DE DISOLUCION

Artículo de los Estatutos:

Artículos 40.

Según lo señalado en el art. 40 de los Estatutos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, en caso de extinción, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o entidades privadas no lucrativas que persigan fines de interés general, análogos a los realizados por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, designadas por el Patronato.

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

Cambios producidos en el patronato durante el ejercicio económico 2015:

Cese de Patronos:

Durante el ejercicio 2015, han cesado de sus respectivos cargos los siguientes patronos, como consecuencia de haber cesado asimismo en los cargos que determinaban la ocupación del cargo de patrono de nuestra Fundación:

Presidente: D. Pedro Antonio Sánchez López

Vicepresidente primero: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Nuevos nombramientos:

Asimismo, como consecuencia de su nombramiento como Consejera y Secretario General (respectivamente) de la consejería competente en materia de cultura, pasan a formar parte del Patronato a partir del cinco de agosto de 2015 las siguientes personas:

Presidenta: Dña. Noelia Maria Arroyo Hernández

Vicepresidente primero: D. José Vicente Albaladejo Andreu

Composición del patronato (el último día del ejercicio económico):

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación está constituida por un Patronato formado a 31 de diciembre de 2015 por:

Presidenta:. Dña. Noelia Maria Arroyo Hernández

Vicepresidente primero: D. José Vicente Albaladejo Andreu

Vicepresidenta segunda: Dña Marta López-Briones Pérez-Pedrero

Vocal: D. Juan González Cutillas

20. Inventario bienes de la Fundación

Descripción	Importe
Centralita telefónica	5.201,15
Torre de CDS	53,60
Mobiliario estanterías	208,00
Mobiliario de oficina	10.812,95
Equipo protección SAI	480,00
Mobiliario oficina	482,43
Fotocopiadora	4.060,00
Mobiliario orquestal	5,75
Mobiliario orquestal	464,78
Mobiliario orquestal - Pies inst.	255,36
Mobiliario orquestal - Soportes	966,86
Mobiliario orquestal - Bases y conos	118,44
Soportes para trombon	66,42
Parches de timbal	473,28
Atriles de orquesta	900,04
Sillas Kolberg contrabajos	3.428,00
Baules para instrumentos	6.072,60
Sillas Kolberg orquesta	20.729,00
Mobiliario almacenaje y transporte	12.533,80
Pequeño mobiliario orquestal	7.157,91
Mobiliario Rythmes and Sons	879,36
Mobiliario orquestal Tambur	1.632,00
Contrabajos aportación fundacional	29.707,76
Maracas Kolberg	67,00
Bateria PDP	2.022,00
Bombo y soporte	2.184,00
Campanologo Musser	5.350,00
Celesta Yamaha	38.000,00
Lira Bergerault	2.720,00
Marimba Musser	18.025,00
Piano Steinway and sons	64.800,00
Pequeña percusion	14.069,72
Vibrafono Musser	7.700,00
Xilofono Concorde	5.075,00
Pequeña percusion Tanbur	1.307,00
Pequeña percusion Kolberg	626,00
Baquetas	1.006,88
Pequeña percusion Tanbur	560,90
Pequeña percusion Rythmes and sons	128,76
Instrumentos Tambur	820,00
Portatil Produccion	2.946,40
Equipo Secretaria	707,60
Equipo Departamento Archivo	1.183,20
Equipo Servidor	2.065,00
Equipo Administracion	835,20
Equipo Auxiliar de Gerencia	986,00
Walkie Talkies	920,88
Equipo inspeccion	2.140,20
Equipo comunicacion	1.247,00
Equipo Secretaria	957,00
Equipo Gerencia	1.119,40
Equipos 2008	998,01

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Vestuario	2.766,86
Material grafico	5.788,40
Material grafico	4.025,20
Partituras	5.312,57
Partituras	4.455,52
Partituras	4.552,92
Discografia	22,43
Contaplus	230,85
Licencia Moon Road	15.643,75
Panda Antivirus	416,23
OPAS Gestion orquestal	13.575,00
Neuron gestion fundaciones	926,84
Panda Antivirus	981,84
OPAS Contabilizacion Gasto IVA	1.896,00
Antivirus MC Affe	420,00
Windows Server	780,00
Pagina WEB	1.044,00
INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES	5.073,86
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18.421,00
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.000,00
CONSEJO MUNICIPAL CULTURA LORCA	20.000,00
CULTURA AYTO. CARTAGENA	2.000,00
UTE EL BATEL	14.000,00
FUNDACION CAJAMURCIA	7.500,00
ADOC - ASOCIACION OPERA Y CONCIERTOS ELD	5.000,00
CAJAMURCIA CC PRINCIPAL	9.669,53
CAJAMURCIA CC SECUNDARIA	15,34
CAM	209,66
HACIENDA PÚBLICA DEUDORA	36.965,45
TOTAL	524.145,55

21. Cumplimiento de lo dispuesto en la ley 15/2010

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Fundación informa de lo siguiente:

- A 31 de diciembre, la Fundación tiene pendientes de pago, por operaciones comerciales, un total de 414.777,23 euros con vencimientos inferiores a 85 días.
- Por lo que respecta a los pagos realizados durante el ejercicio 2014, y el cumplimiento del plazo de 85 días en tales pagos, la Fundación informa de lo siguiente:

	Ejercicio actual	
	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	414.777,23	100,00
Resto	0,00	0,00
TOTAL PAGOS EJERCICIO	414.777,23	100,00
Plazo Medio Ponderado		
Excedido (PMPE) días	0	

En relación con la información a suministrar de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales por las entidades que formulan cuentas abreviadas, en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, esta Fundación informa de que su periodo medio de pago ha sido de 57,82 días.

En relación con el ejercicio 2015, la Fundación no acumulaba saldos con mora en el pago superior a 85 días.

En Murcia, a 31 de marzo de 2016.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración
Pública

Intervención General

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

**“FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA
DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2016”**



ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO.....	4
2.- MARCO NORMATIVO	5
3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
3.1. OBJETIVOS	5
3.2.- ALCANCE	6
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO	7
4.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	8
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES	8
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	9
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.....	11
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL	12
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA.....	15
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS	15
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS.....	16
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA	16
4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ	17
4.10.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS	17
5.- CONCLUSIONES.....	18
6.- ACTUACIONES PROPUESTAS	21
7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	22



1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 17 de febrero de 2016.

La empresa de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento de FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría que tiene el carácter de provisional/definitivo. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el Informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, en el que se expresa una opinión con salvedades.

Con fecha 31 de octubre de 2016 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes, con fecha 17 de noviembre hemos recibido escrito de la Fundación, que se adjunta al presente informe, en el que manifiesta que no va a efectuar alegaciones al Informe Provisional por lo que elevamos el mismo a definitivo.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Ente	FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGION DE MURCIA
C.I.F.	G 7320 1204
Dirección	Domicilio estatutario: Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, nº 4 - Murcia - C.P.: 3000 1, anteriormente sede de la Consejería de Cultura y Turismo e inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta su transmisión a finales del año 2012. Domicilio de la actividad: Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia Víctor Villegas, Avenida Primero de Mayo, s/nº
Municipio y CP	Murcia, C.P.: 30006
Consejería de adscripción	Consejería de Cultura y Portavocía

La FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante la Fundación) se constituyó conforme a la legislación vigente mediante escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2002, se creó por tiempo indefinido y sin ánimo de lucro, promovida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Empresa



Pública Regional Murcia Cultural, S.A. (actualmente Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes) y la Asociación Cultural Orquesta Sinfónica de Murcia, con ámbito de actuación principalmente en la Región de Murcia. La Fundación figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Culturales con el número Cul-14.

Sus fines fundacionales son la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia", para promover a través de él y de sus componentes la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

Para la consecución de sus fines, la Fundación se financia principalmente de las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la fundación establece convenios y colaboraciones con entidades públicas y/o privadas para la financiación de los conciertos.

El responsable en la dirección de la entidad es el Administrador General D Carlos Miguel Blázquez Caldera, asimismo es el encargado de la formulación de las cuentas, correspondiendo la aprobación de las mismas al Patronato de la Fundación, éste está formado por:

- Dña. Noelia María Arroyo Hernández. Presidenta.
- D. José Vicente Albaladejo Andreu. Vicepresidente primero.
- Dña. Marta López-Briones Perez-Pedrero. Vicepresidente segunda.
- D. Juan González Cutillas. Vocal

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio por la Fundación ha consistido en la realización de los conciertos programados para el periodo en la Temporada 2014/2015 y en la Temporada 2015/2016: Ciclo de Abono y Ciclo de Grandes Conciertos en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de la Región de Murcia, Ciclo de conciertos en el Auditorio El Batel de Cartagena, Producción e interpretación del Ciclo Conciertos en Familia y Conciertos escolares ofertados a centros de enseñanza, y Conciertos establecidos en convenios con entidades públicas y privadas, así como otros de contratación directa por la Fundación, conciertos institucionales y otros conciertos, así como la obtención de patrocinios y colaboraciones de empresas y la difusión de las actividades en los medios de comunicación.



2.- MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2015 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 13/2014 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Estatutos de la Fundación y acuerdos del Patronato.

3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS



El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
4. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar de la ejecución de los presupuestos.
7. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
8. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
9. Proponer actuaciones concretas.

3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- b) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- c) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- d) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas de contratación aprobadas por el ente.

- e) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.
- l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que han impedido la realización del mismo en los siguientes aspectos:

- No hemos dispuesto del documento de cesión gratuita de uso parcial de inmueble del auditorio Víctor Villegas, que forma parte del patrimonio del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, donde radica la administración, gestión y residencia de la Fundación.



- No hemos dispuesto de un registro o listado de contratos formalizados por la Fundación durante el ejercicio 2015.

Excepto por lo anteriormente relacionado, la Fundación ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

La Fundación presentó el día 29 de julio de 2016, la rendición de las cuentas del ejercicio 2015 en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. La presentación se ha realizado fuera del plazo establecido (antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponde la rendición anual de cuentas).

Relación de documentos presentados:

- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015: Balance al 31 de diciembre de 2015, Cuenta de Resultados del ejercicio anual terminado en dicha fecha y Memoria de dicho ejercicio.

Relación de documentos no presentados:

- Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios: No han presentado la certificación de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la modificación presupuestaria.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio y conciliaciones con el saldo contable, en su caso.
- Plan de actuación aprobado por el patronato y remitido al Protectorado.
- Balance de sumas y saldos.
- Composición de la plantilla y retribuciones.
- Estados demostrativos de ejecución del presupuesto.
- Movimiento de avales concedidos.
- Composición del patrimonio fundacional.
- Actas del ejercicio de las sesiones del Patronato.

Como resultado del trabajo realizado tendente a verificar la documentación remitida por la Fundación a la Intervención General, se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES



El objetivo es verificar que se están cumpliendo los aspectos más significativos que establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

Objeto y actividad

De acuerdo con los registros contables de la Fundación y la información que incluyen en la memoria de las cuentas anuales, la totalidad de los ingresos obtenidos por la Fundación durante el ejercicio 2015 se han destinado a los fines propios de la Fundación.

Plan de Actuación

De acuerdo con el artículo 25.8, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Plan de Actuación, aprobado por la Fundación para el ejercicio 2015 e incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, incluye información identificativa de cada una de las actividades, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como indicadores que permitan comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos

Respecto al Plan presentado, hemos detectado que presenta las siguientes deficiencias:

- Se expone que los beneficiarios o usuarios para cada una de las actividades a desarrollar es indeterminado, tanto de personas físicas como jurídicas.
- A diferencia de lo presentado en el Plan de Actuación de ejercicios anteriores no se presenta cuadro Previsión de Recursos Económicos a emplear por la Fundación, por lo que no hemos podido comprobar si se ha cumplido con las recomendaciones de ejercicios anteriores.
- No incluyen los convenios de colaboración con otras entidades, así como los ingresos y gastos previstos de los mismos.
- Tal y como establece la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en la información de la Memoria de las Cuentas Anuales se debe incluir el grado de cumplimiento del Plan de Actuación, en el cual se muestren los objetivos y las actividades previstas y el grado de realización de las mismas. Entendemos que el Plan de Actuación presentado por la Entidad no permite llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del mismo.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Siguiendo la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas por las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, hemos revisado que se cumplen los siguientes objetivos:

Hemos verificado que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden con carácter anual están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. (art. 6).

Se ha comprobado que la entidad no ha presentado los avances de cuentas trimestrales a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que vienen establecidos en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012.

En cuanto al plazo de presentación de cuentas en la Intervención General: Según el artículo 9 de dicha Orden, se deberán formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio poniéndolas a disposición de la Intervención General, dentro de los treinta días siguientes, para su examen y verificación previos a su rendición al Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron formuladas el 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el día 29 de julio de 2016, fuera de plazo.

Como ya se ha indicado en la Introducción del punto 4. RESULTADOS DEL TRABAJO del presente Informe, la Entidad de toda la documentación que debe acompañar a la rendición de cuentas solamente ha presentado Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2015, el resto de la documentación exigida por el Artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012 no se ha presentado.

Hemos comprobado que la Entidad no estructura su sistema de contabilidad en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica (art. 14 y siguientes).

Nuestro objetivo en este apartado es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACION ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo de nuestro trabajo, en la **opinión de auditoría** de las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han incluido una serie de **salvedades, párrafos de énfasis y párrafos de otras cuestiones** que entendemos que tanto el presente informe como el Informe de Auditoría forman parte



de la ejecución del mismo trabajo y en consecuencia ambos deben ser leídos, analizados y comprendidos al mismo tiempo a fin de que el lector se pueda formar una idea global y real del grado de cumplimiento contable y legal de la entidad.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

A) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objetivo de este apartado es verificar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2015, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 3 del TRLCSP, la Fundación tiene la consideración de **poder adjudicador distinto de la Administración Pública a efectos de dicha ley** (aunque forma parte del sector público).

Con fecha 28 de junio de 2013, el pleno del Patronato de la Fundación aprobó nuevas instrucciones internas de contratación para adaptarlas al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la Fundación, durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos tenido constancia de la publicación de las mismas en el Perfil del Contratante de la Entidad.

No hemos dispuesto de una relación de los contratos formalizados por la Fundación en el ejercicio 2015.

De acuerdo con los análisis realizados y la información dispuesta, en el ejercicio 2015, la Fundación no ha realizado contratos sujetos a regulación armonizada.

De acuerdo con los análisis realizados y los registros contables, en el ejercicio 2015 solamente figuran gastos que por su importe corresponderían a contratos menores, por prestaciones de servicios por importe inferior a 12.000 euros. Si se tiene en cuenta su importe acumulado anual, los gastos por transporte de instrumentos, superan los 12.000 euros de gastos por prestación de servicios realizados por la misma empresa (Mudanzas Castillo, con un importe total de 15.606,80 euros). Para este tipo de servicios deberían aplicar las instrucciones de contratación y formalizar un contrato por el periodo que se considere adecuado al desarrollo de la actividad de la Fundación (año natural, temporada de conciertos,..).

B) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de



Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (en relación con el artículo 29 LCSP)

Con fecha 29 de febrero de 2016 la Fundación ha remitido al Tribunal de Cuentas la documentación exigida por la citada Resolución.

C) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

La Fundación no ha realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

D) Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La Fundación no ha realizado gastos de importe superior a 60.000 euros.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

El objetivo de este apartado es verificar que se cumple la normativa aplicable establecida para los Entes Públicos y la normativa de general aplicación en materia laboral y de seguridad social.

Respecto a la composición de la plantilla de personal del Ente durante el ejercicio actual, en el cuadro adjunto se acompaña el detalle de la misma:

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	1	48		49
Retribuciones	65.532,62	1.213.599,59		1.279.132,21

A) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Hemos verificado que las retribuciones integras del personal no han experimentado incrementos respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que existen pequeñas variaciones entre las nóminas de determinados meses del ejercicio 2014 y del 2015, la administración de la Entidad nos ha manifestado que dichas diferencias corresponden a pequeñas modificaciones en nómina por sustituciones en sus funciones a compañeros de la Orquesta y por diferencias en complementos por tocar en ocasiones puntuales otros instrumentos diferentes al asignado al trabajador en concreto. Se han incrementado los gastos de personal respecto al ejercicio 2014.

Hemos verificado que durante el ejercicio 2015 no se han celebrado acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos.



En base a lo establecido en el art.24.2 de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, la Sociedad envió la solicitud de autorización de la masa salarial y se ha recibido el 13 de abril de 2015, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 2015, la autorización por importe de 1.230.098,28 euros y calculado para una plantilla artística de 50 trabajadores y una plantilla administrativa de 4 trabajadores.

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio (cuenta 640) ha ascendido a 1.279.132,21 euros, resultando un exceso, respecto de la masa salarial aprobada, en 49.033,93 euros.

La Entidad ha enviado a la Consejería de Economía y Hacienda la relación de puestos de trabajo con la retribución correspondiente al ejercicio 2015.

En el ejercicio 2015, no se han modificado las condiciones retributivas del personal laboral.

En el ejercicio 2015, ninguno de los trabajadores de la Entidad ha percibido una remuneración superior al sueldo establecido legalmente para un Director General (52.998,52 euros brutos/año), con la excepción del sueldo de la Directora de la Orquesta cuya retribución bruta anual asciende a 65.532,62 € durante el ejercicio 2015.

Respecto al contrato laboral de la Directora de la Orquesta debemos destacar que con fecha 18 de marzo de 2014 se formalizó el mismo como contrato de alta dirección con una duración del 18 de marzo de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016. Dicho contrato se formalizó previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, pactándose una retribución anual de 52.000 euros, retribución que no supera el límite establecido para el cargo de Director General de la Administración General de la CARM.

Sin embargo, en el contrato se establece que todos aquellos conciertos o grabaciones de carácter extraordinario no relacionados en las actividades de preparación y dirección de los programas que se relacionan en dicho contrato (15), y en los que la Directora Titular sea requerida junto a la orquesta, se abonarán según los cachés establecidos por acuerdo entre la Directora y la Fundación. La cantidad máxima a percibir anualmente en concepto de conciertos de carácter extraordinario no será superior al 40 % del salario bruto anual de la Directora.

De acuerdo con la información dispuesta, a la fecha de cierre del ejercicio 2015, figuran registradas retribuciones a la Directora Titular de la Orquesta, en concepto de conciertos de carácter extraordinario, por importe de 18.937,70 euros. Teniendo en cuenta este importe, las retribuciones totales registradas en el ejercicio 2015 a favor de la Directora Titular de la Orquesta, superan el límite establecido para el cargo de director general de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2015. Adicionalmente, dado que el salario base anual establecido para la Directora Titular de la Orquesta es de 46.594,91 euros y los devengos por conciertos extraordinarios ascienden en el ejercicio 2015 a 18.937,70 euros, éstos superan el límite del 40% del salario bruto anual establecido en su contrato laboral, concretamente en 299,74 euros.



Hemos verificado que durante 2015, el ICA ha aplicado las siguientes medidas:

- Se ha suspendido la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social o cualquier tipo de ayuda similar. (D.A. 23ª a)
- No se han retribuido horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida (D.A. 23ª b).
- No se ha abonado, ni devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento, o complementos de idéntica o similar naturaleza

Respecto de la plantilla, al 31 de diciembre de 2015, asciende a 49 trabajadores, y se ha aprobado para 54 trabajadores, la diferencia corresponde a 2 trabajadores que están en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos y 3 vacantes por fallecimiento.

No existen retribuciones por contratos mercantiles del personal del sector público regional.

Respecto a la contratación de personal con carácter temporal, el Artículo 33.1 de la Ley 13/2014 establece con carácter general la prohibición de dicha contratación estableciendo la siguiente excepción:

“...salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios de actuación, siempre y cuando no pudieran ser atendidas mediante redistribución de efectivos, con autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previo informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

... De estos nombramientos y contratos, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos”

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que la Fundación no ha obtenido la autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, tampoco se ha informado bimestralmente del coste económico de las contrataciones temporales efectuadas.

Dada la actividad principal que desarrolla la Entidad (la titularidad y gestión de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia), para el funcionamiento de la Orquesta es necesaria una plantilla de personal estable; en el caso de baja por enfermedad o maternidad de algún músico es necesario proceder a su sustitución de la manera más rápida posible. La Fundación, en el ejercicio actual y de la misma manera en ejercicios anteriores, ha realizado contrataciones temporales de músicos para sustituciones o para refuerzo de la orquesta, que se seleccionan de entre una relación de músicos con



los que contratan habitualmente y se eligen entre éstos en función de las necesidades de la orquesta y la disponibilidad de los músicos en cada momento.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que el sistema para la elección de los contratados temporales no se ha realizado respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. Consideramos necesario que la Entidad establezca una bolsa de trabajo a la que se acceda respetando los principios anteriormente citados.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

A) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

No se han detectado incidencias respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2014. Excepto por que la Entidad no ha facilitado periódicamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos los saldos y movimientos de sus cuentas bancarias.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Presupuestos Generales de 2015

Transferencias corrientes y de capital

Las transferencias recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 no tienen la consideración de subvenciones a efectos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa relacionada, ya que su control se realiza a través de la liquidación presentada de los presupuestos de explotación, capital y administrativo, con la verificación de la correcta ejecución del Presupuesto de la Fundación aprobado para el ejercicio.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se han destinado a la Fundación transferencias para gastos corrientes, procedentes de la Consejería de Cultura y Portavocía a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes por importe de 1.723.148,00 euros, las cuales se han registrado como ingresos en la cuenta de resultados, aplicándose en su totalidad a gastos del ejercicio 2015.

Así mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, la Fundación ha recibido aportaciones para compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, por importe de 240.000 euros, de la Consejería de Cultura y Portavocía a través del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, las cuales se han aplicado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores incluidas en el patrimonio neto.

Al cierre del ejercicio 2015, la Fundación no mantiene saldos deudores pendientes de cobro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por transferencias o subvenciones recibidas en el ejercicio o en ejercicios anteriores.



Tal y como se expresa en otros apartados del presente informe, la Fundación no ha presentado en la rendición de cuentas, ni hemos tenido constancia de que se hayan confeccionado, los estados demostrativos de ejecución de los presupuestos del ejercicio 2015.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

La Fundación en el ejercicio 2015 no ha concedido subvenciones ni ayudas de ningún tipo.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

A) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

La Fundación no ha presentado en la rendición de cuentas del ejercicio 2015, los Estados Demostrativos de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio, ni hemos dispuesto de esta documentación que debería haber formalizado la Fundación, por lo que no hemos podido verificar que están de acuerdo con las cifras de los registros contables de la Fundación.

B) Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos tenido constancia de que la Fundación haya adquirido compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros iguales o distintos de los siguientes supuestos recogidos en el apartado segundo del artículo 37 TRLHRM

C) Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El artículo 12.3 de esta ley establece que los créditos consignados en las partidas destinadas a gastos de personal tendrán carácter limitativo, y, por consiguiente, no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a la autorizada por la ley de presupuestos o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente

Tal y como se ha informado anteriormente de acuerdo con el presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2015, los gastos presupuestados de personal y los ejecutados en el ejercicio, han sido por importe de 1.681.210,00 euros y 1.651.088,17 euros, respectivamente. Por tanto, el gasto ejecutado no ha superado el importe del presupuesto para el ejercicio 2014.



- Asimismo el artículo 12.3 de esta ley establece que no se podrán contraer compromisos de gasto corriente o de inversión que superen los importes globales previstos en sus presupuestos de explotación y capital.

En el ejercicio 2015, el gasto total presupuestado (personal, amortizaciones de inmovilizado, gastos financieros y otros gastos) y el gasto total ejecutado en el periodo, han ascendido a 1.850.148 y 2.093.364 euros respectivamente. Por tanto, el gasto total ejecutado ha superado el importe del presupuesto para el ejercicio 2015 y se ha incumplido el artículo 12.3 de esta norma presupuestaria.

D) Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

No está acreditado que la entidad haya elaborado el plan de previsiones anual.

La Entidad no está enviando el estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento a la Intervención General de la CARM.

4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Durante el ejercicio 2015 la entidad no se ha acogido al mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez regulado por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero por el que se crea el fondo de liquidez autonómico.

4.10.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

- Formulación y aprobación de Cuentas Anuales

De acuerdo con la diligencia de rendición de cuentas, fueron formuladas el día 31 de marzo de 2016 por el Administrador General.

A la fecha de emisión del presente informe las cuentas anuales del ejercicio 2015 no han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación. Las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Patronato el 4 de septiembre de 2015

- Depósito de las Cuentas Anuales en el Protectorado

Según establece el artículo 25.7, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, las cuentas anuales de la Fundación deben presentarse al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación por el Patronato. El Protectorado, una vez examinadas y comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro de Fundaciones.



A la fecha de emisión del presente informe, la Fundación no ha presentado en el Protectorado las cuentas anuales del ejercicio 2015. Las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron presentadas al Protectorado el 8 de septiembre de 2015.

- Libros Oficiales de Contabilidad

De acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, deberán llevar necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales. Corresponde al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma las funciones relativas al depósito de cuentas y la legalización de los libros de las fundaciones.

No hemos tenido constancia de que se hayan legalizado los libros obligatorios de contabilidad de la Fundación del ejercicio 2015.

- Régimen fiscal especial de entidades sin fines lucrativos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, las fundaciones deben presentar en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dentro de los siete meses posteriores al cierre del ejercicio, una memoria económica que contenga los aspectos especificados en dicha norma. La Fundación ha presentado la memoria económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2015 con fecha 01 de agosto de 2016.

- Contrato Programa

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos tenido constancia de que la Entidad haya celebrado contrato programa con la Consejería de Cultura y Portavocía.

5.- CONCLUSIONES

A continuación se incluye en resumen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- La presentación de las Cuentas Anuales se ha realizado fuera del plazo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2012.
- A la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 le faltan los siguientes documentos requeridos por la citada Orden:
 - Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Estados modificativos de los documentos presupuestarios: No han presentado la certificación de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la modificación presupuestaria.



- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
 - Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio y conciliaciones con el saldo contable, en su caso.
 - Plan de actuación aprobado por el patronato y remitido al Protectorado.
 - Balance de sumas y saldos.
 - Composición de la plantilla y retribuciones.
 - Estados demostrativos de ejecución del presupuesto.
 - Movimiento de avales concedidos.
 - Composición del patrimonio fundacional.
 - Actas del ejercicio de las sesiones del Patronato
-
- La Entidad no ha presentado los avances de cuentas trimestrales a la Intervención General, avances de cuentas que vienen establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012.
 - La Entidad no estructura su sistema de contabilidad en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica (art. 14 y siguientes de la Orden de 20 de marzo de 2012).

AREA DE CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

- El Plan de Actuación presentado por la Entidad presenta una serie de deficiencias que hacen que no pueda llevarse a cabo un seguimiento del cumplimiento de los objetivos del mismo.

ANALISIS DEL AREA DE CONTRATACION

- La Entidad no ha procedido la publicación en el Perfil del Contratante de la Entidad las instrucciones internas de contratación.
- Existen gastos por transporte de instrumentos musicales que por su importe corresponderían a contratos menores, pero si se tiene en cuenta su importe acumulado anual, superan los 12.000 euros. Para este tipo de servicios deberían aplicar las instrucciones de contratación y formalizar un contrato por el periodo que se considere adecuado al desarrollo de la actividad de la Fundación (año natural, temporada de conciertos,..).

AREA DE PERSONAL

- La masa salarial autorizada para el ejercicio 2015 asciende a 1.230.098,28 euros. El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio (cuenta 640) ha ascendido a 1.279.132,21 euros, resultando un exceso, respecto de la masa salarial aprobada, en 49.033,93 euros.
- El salario de la Directora Titular de la Orquesta cuya retribución bruta anual asciende a 65.532,62 euros durante el ejercicio 2015 supera el tope máximo salarial anual que para el ejercicio actual está establecido legalmente en función del salario bruto anual de un Director General (52.998,52 euros brutos/año).
- El salario base anual establecido para la Directora Titular de la Orquesta es de 46.594,91 euros y los devengos por conciertos extraordinarios ascienden en el



ejercicio 2015 a 18.937,70 euros, éstos devengos extraordinarios superan el límite del 40% del salario bruto anual establecido en el propio contrato laboral.

- Para las contrataciones de personal laboral temporal la Fundación no ha obtenido la autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, tampoco se ha informado bimestralmente del coste económico de las contrataciones temporales efectuadas
- El sistema para la selección de los trabajadores contratados temporales no se ha realizado respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. Consideramos necesario que la Entidad establezca una bolsa de trabajo a la que se acceda respetando los principios anteriormente citados

ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

- La Entidad no ha facilitado periódicamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos los saldos y movimientos de sus cuentas bancarias.

AREA PRESUPUESTARIA

- La Fundación no ha presentado en la rendición de cuentas del ejercicio 2015, los Estados Demostrativos de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio, ni hemos dispuesto de esta documentación que debería haber formalizado la Fundación, por lo que no hemos podido verificar que están de acuerdo con las cifras de los registros contables de la Fundación.
- En el ejercicio 2015, el gasto total presupuestado (personal, amortizaciones de inmovilizado, gastos financieros y otros gastos) y el gasto total ejecutado en el periodo, han ascendido a 1.850.148 y 2.093.364 euros respectivamente. Por tanto, el gasto total ejecutado ha superado el importe del presupuesto para el ejercicio 2015.
- No está acreditado que la entidad haya elaborado el plan de previsiones anual exigido por la Orden de 26 de febrero de 2013, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

AREA OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

- A la fecha de emisión del presente informe las cuentas anuales del ejercicio 2015 no han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación.
- Hasta el momento, la Fundación no ha presentado en el Protectorado las cuentas anuales del ejercicio 2015
- No hemos tenido constancia de que se hayan legalizado los libros obligatorios de contabilidad de la Fundación del ejercicio 2015.
- Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos tenido constancia de que la Entidad haya celebrado Contrato Programa con la Consejería de Cultura y Portavocía.



6.- ACTUACIONES PROPUESTAS

A continuación se incluye en resumen las **incidencias observadas** y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los **objetivos del trabajo** así como una serie de propuestas a adoptar por parte de la entidad que puedan redundar en la mejora de la eficacia, eficiencia, transparencia, así como los demás principios de que deben regir la actuación de las entidades del sector público.

Propuesta 1

La Entidad debe formular las cuentas anuales sin errores o incumplimientos de principios y normas contables, sin incumplimientos de las reglas y normas presupuestarias y en los plazos exigidos. Asimismo debe presentar completa la documentación exigida por la normativa relativa a rendición de cuentas y a información de la ejecución presupuestaria a suministrar a los órganos directivos de la contabilidad pública de la CARM que le sea aplicable. Todo ello con el objeto de que las cuentas anuales de la entidad representen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y presupuestaria, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Propuesta 2

Consideramos necesario que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente que se ha detallado en los puntos anteriores del presente Informe, la Entidad presente el Plan de Actuación, el Plan de Previsión y la comunicación de los saldos mantenidos en tesorería a la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, consideramos necesario que se efectúe la presentación al Patronato de las Cuentas Anuales de la Fundación así como que se lleve a cabo la legalización de libros de contabilidad.

Propuesta 3

Recomendamos que publique sus instrucciones internas de contratación en el Perfil del contratante. Asimismo consideramos necesario que todos los contratos que la Entidad celebre se sujeten a lo establecido en sus instrucciones internas de contratación, en especial en lo que se refiere a la necesidad de celebrar un contrato para el transporte de instrumentos musicales.

Propuesta 4

La Fundación debe solicitar a la Directora Titular de la Orquesta 299,74 euros que corresponde al exceso de retribuciones percibidas, sobre lo acordado.

Propuesta 5



La Fundación debe solicitar informe y autorización a la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a cualquier contratación de personal que realice, ya sea esta contratación con carácter fijo o temporal.

Recomendamos a la Entidad que establezca un sistema de bolsa de trabajo para la provisión de los puestos de trabajo temporales que necesite en el desarrollo de su actividad. Dicha bolsa de trabajo deberá respetar tanto en su creación como en el sistema que se establezca para su funcionamiento los principios de igualdad, mérito y capacidad.

7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A continuación se realiza un seguimiento del estado de ejecución de las propuestas por parte de la Entidad a la fecha de emisión del presente Informe:

	Incidencias del Informe de legalidad y presupuestario	Ejercicio origen	Situación actual
1	Actas firmadas de las reuniones del patronato en libro diligenciado por el Protectorado	2003	Pendiente
2	Solicitud y obtención de resolución de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de personal	2005	Pendiente
3	Elaboración de un Plan de Actuación adaptado a lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones	2006	Pendiente
4	Información en la Memoria de las Cuentas Anuales sobre el cumplimiento del Plan de Actuación	2010	Pendiente
5	Información necesaria, suficiente y correcta en la Memoria de las Cuentas Anuales así como incluir cifras comparativas del ejercicio anterior en las notas de la misma	2011	Pendiente
6	Información de la situación económica, financiera y patrimonial, las dudas sobre su continuidad, y los aspectos que mitigan dichas deudas, así como el apoyo público y privado necesario.	2011	Pendiente
7	Deben disponer de registros adecuados para controlar el grado de cumplimiento presupuestario y el plan de actuación	2011	Pendiente
8	Deben disponer de perfil de contratante y publicar en el mismo las instrucciones de contratación	2011	Pendiente
9	Deben formalizar contratos con todos los suministradores de servicios de la Fundación y disponer de registro de contratos.	2011	Pendiente
10	En el balance se incluyen saldos deudores clasificados compensando saldos en cuentas acreedoras	2011	Pendiente
11	Las rendiciones de cuentas a la Intervención General deben incluir toda la documentación requerida en la orden que la regula y debe estar correctamente formalizada	2011	Pendiente
12	Saldos con entidades del grupo no desglosados en el balance y en la memoria no informan de operaciones que han realizado con las mismas	2011	Pendiente
13	Deben presentar en la Intervención General los avances de cuentas trimestrales que establece la orden de rendición de cuentas	2012	Pendiente
14	Formulación de cuentas por el Gerente en el plazo establecido en la normativa	2012	Pendiente



	Incidencias del Informe de legalidad y presupuestario	Ejercicio origen	Situación actual
15	Deben legalizar en el Protectorado los libros de contabilidad de la Fundación de cada ejercicio	2012	Pendiente
16	Deben hacer las gestiones necesarias y adecuadas para cobrar los saldos deudores que mantienen con la Fundación varias Entidades municipales, por un importe de 46.421 euros	2012	Pendiente
17	La Fundación debe documentar y justificar adecuadamente con factura o nomina por relación laboral, el saldo acreedor de 14.880,12 euros por pagos realizados en ejercicios anteriores a músicos colaboradores	2012	Pendiente
18	En los documentos que forman parte de las Cuentas Anuales Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, debe figurar la fecha de formulación	2013	Pendiente
19	En las cuentas anuales aprobadas de cada ejercicio deben figurar, en todas y cada una de sus hojas, la forma del Secretario y el visto bueno del Presidente de la Fundación	2013	Pendiente
20	La Fundación debe modificar los Estatutos en cuanto a su domicilio	2013	Pendiente
21	La Fundación debe informar bimestralmente a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de los contratos temporales formalizados y de su coste económico	2013	Pendiente
22	De acuerdo con las leyes anuales de presupuestos la Fundación debe remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos antes del 31 de enero de cada año, un estado acreditativo de todos los compromisos de gasto adquiridos para el mismo y ejercicios siguientes, existentes al 31 de diciembre del año anterior	2013	Pendiente
23	La Fundación debe elaborar, aprobar, y presentar a la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público un plan de previsiones anual y remitir, antes del día 15 del mes siguiente al que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento de dicho plan, de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda	2013	Pendiente
24	De acuerdo con las Leyes anuales de presupuestos, la Fundación debe facilitar periódicamente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos los saldos y movimientos de sus cuentas bancarias.	2013	Pendiente
25	la Fundación no ha realizado contrato de acuerdo con las instrucciones de contratación por las intervenciones en conciertos de la directora titular de la Orquesta por los servicios prestados anteriormente a la formalización de su contrato laboral	2014	Pendiente
26	No hemos tenido constancia de que la Fundación haya formalizado un contrato programa para el ejercicio 20 14 con la Consejería de Cultura.	2014	Pendiente
27	Se ha producido un error en el cálculo realizado para el prorrateo de la reducción de las retribuciones en los meses de enero a junio de 2014.	2014	Pendiente
28	Desde la fecha de formalización del contrato y la fecha de cierre del ejercicio 2014, además de sus retribuciones ordinarias figuran registradas retribuciones a la Directora Titular de la Orquesta, en concepto de conciertos de carácter extraordinario, por importe de 16.985,51 euros. Teniendo en cuenta este importe, las retribuciones totales	2015	Solucionado



Incidencias del Informe de legalidad y presupuestario	Ejercicio origen	Situación actual
registradas en el ejercicio 2014 a favor de la Directora Titular de la Orquesta, superan el límite de retribuciones establecido para el cargo de Director General de la CARM		

Murcia, a 21 de Noviembre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPañIA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

(Nº Inscripción R.O.A.C. S0237)
COMPañIA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
Miembro nº S0237 del R.O.A.C.
C.I.F. B-30095012
C/ Pulo de Medina, 21 3º
Teléf.: 968 22 19 22 - Fax: 968 21 91 31
30004 - MURCIA

Jose Maria Moreno Garcia
Socio

Murcia, dieciséis de noviembre de 2016

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez
Interventor General de la Consejería de Hacienda y
Administración Pública de la Región de Murcia,
Avda. Teniente Flomesta, s/n
Murcia

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / OCAE Registro General
E 000001017 Nº. 201600626746
17/11/2016 13:39:25

**A/a: Intervención General de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2015**

Ilmo. Sr.,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del **Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, le comunico lo siguiente:

1. Que el día tres de noviembre de 2016 se recibió en nuestra sede el informe provisional de auditoría de nuestras cuentas anuales del ejercicio 2016
2. Que una vez revisado y estudiado el informe, no vamos a realizar alegaciones al informe presentado, aunque nos gustaría dejar constancia de algunas puntualizaciones.
3. Queremos dejar constancia de que tomamos buena nota de las incidencias manifestadas en el informe provisional de auditoría que nos puedan servir para una mejor dación de información y de adaptación de la misma a las muy diversas fuentes legales que tienen incidencia en este capítulo.

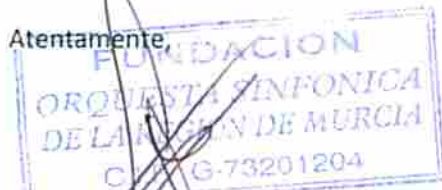
Asimismo, también tomamos nota de las actuaciones propuestas relativas al ejercicio 2015 para su subsanación, adquiriendo el compromiso de corregirlas y de verificar para el ejercicio 2016 y siguientes en la medida de nuestras posibilidades.

En nuestro descargo, señalar que desde el proceso de reestructuración producido en mayo de 2012 la acumulación de carga de trabajo sobre el personal encargado de estas tareas en la Fundación es muy grande, abarcando cuestiones de muy diversa índole. No pudiendo proceder a la contratación de personal que supla esta falta y no considerando hasta la fecha la posibilidad de externalizar alguno de los servicios contables, fiscales, laborales, etc., intentaremos emprender las acciones necesarias para que en los sucesivos procesos de auditoría se puedan verificar la corrección de las deficiencias detectadas.

Para ello consideramos fundamental la contratación de varios trabajadores en diferentes niveles de responsabilidad para que la institución pública que representamos cumpla de forma exhaustiva las numerosas obligaciones que nos vienen impuestas y que a día de hoy nos resulta imposible cumplir.

En este sentido desde el Patronato se va a intentar reforzar la plantilla administrativa mediante la contratación de la figura de Gerente de la Fundación y de diverso personal de esta naturaleza, de acuerdo con los informes presentados a lo largo de este ejercicio y que tienen como objetivo volver a dotar a la entidad de personal suficiente y de contar con los recursos necesarios para la llevanza adecuada de la gestión de la entidad en todos sus aspectos.

Atentamente,



D. Carlos Miguel Blázquez Caldera
Administrador General
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

INFORME DE CONTROL INTERNO

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

EJERCICIO 2015

Murcia, 21 de noviembre de 2016

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General



Al Patronato de la Fundación
Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

Muy Sres. nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (en adelante, la Fundación) correspondientes al ejercicio 2015 y sobre la base del mandato que se establece en el pliego de condiciones técnicas respecto de las características de las auditorías a efectuar en las Fundaciones públicas regionales, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno.

Nuestro objetivo al efectuar este análisis ha sido determinar si el sistema implantado es adecuado y si los procedimientos establecidos por el mismo se están cumpliendo.

Nuestra evaluación del sistema no ha detectado condiciones que consideremos representan debilidades significativas del control interno que tiene implantada la Entidad. No obstante, incluimos a continuación otras debilidades identificadas que, a nuestro juicio, no son significativas, así como sugerencias de carácter operativo que podrían ser consideradas por el Consejo de Administración de la Entidad.

La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la Entidad.

Con fecha 31 de octubre de 2016 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes, con fecha 17 de noviembre hemos recibido escrito de la Fundación, que se adjunta al presente informe, en el que manifiesta que no va a efectuar alegaciones al Informe Provisional por lo que elevamos el mismo a definitivo.

Murcia, a 21 de noviembre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)

COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
Miembro nº S-237 del R.O.A.C.
C.I.F. B-30095012
C/ Polo de Medina, 21 3º
Teléf.: 968 22 19 22 - Fax: 968 21 91 31
Jose María Moreno García

Socio



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

**FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA
DE LA REGION DE MURCIA**

INFORME DE CONTROL INTERNO

- I. GENERAL.
- II. AREA DE INMOVILIZADO
- III. AREA DE CLIENTES
- IV. AREA DE TESORERIA
- V. AREA DE OTROS INGRESOS
- VI. AREA DE PERSONAL
- VII. AREA DE SALDOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- VIII. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DEL EJERCICIO 2014



I. GENERAL

Descripción: Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos observado que la Entidad carece de un sistema de segregación de funciones para el desarrollo de las labores administrativas de la Entidad.

Consecuencias: La carencia de la división funcional puede originar debilidades materiales o deficiencias significativas en los controles internos de la Entidad.

Recomendación: Dada la falta de personal en el área administrativa de la Entidad, para lograr una adecuada segregación de funciones (sobre todo en el área contable y de tesorería), recomendamos que se lleve a cabo un análisis detallado de las funciones desarrolladas por el personal de la Entidad a fin de redistribuir las mismas evitando acumular las funciones de autorización, compromiso de gastos o ingresos, ejecución de los pagos/cobros, gestión de la tesorería y contabilización de todas las operaciones anteriormente descritas en el departamento administrativo de la Entidad.

Descripción: Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos observado que la Entidad carece manual de procedimiento y funciones.

Consecuencias: La inexistencia del mismo puede originar debilidades materiales o deficiencias significativas en los controles internos de la Entidad.

Recomendación: Recomendamos que la Entidad elabore un manual de procedimientos y funciones, que permita establecer y conocer las actividades a desempeñar por cada cargo de la Entidad. Asimismo sería recomendable que todos los procedimientos contasen con la fecha de realización, fechas de revisiones posteriores en su caso, identificación y firma de la persona que lo elabora y del responsable, así como listas de distribución del mismo, en su caso.

II. AREA DE INMOVILIZADO

Descripción: La Entidad carece de un inventario detallado del inmovilizado.

Consecuencias: No existe un listado que permita conocer los elementos que componen el mismo, su ubicación y el estado de uso de los mismos.

Recomendación: Recomendamos que se elabore un inventario de inmovilizado que permita un mayor control de los activos de la Entidad, el cual recoja todos los elementos de inmovilizado que posea la Entidad indicando el precio, ubicación física de los mismos, situación de uso actual, así como la fecha de adquisición.

Descripción: La Entidad carece de un registro o archivo histórico detallado de las subvenciones de capital que han servido para financiar adquisiciones de inmovilizado.



Consecuencias: De acuerdo con las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, las subvenciones recibidas para financiar adquisiciones de inmovilizado se deben imputar a resultados en la misma proporción que la amortización de los elementos del inmovilizado financiados por ellas. Dado que no se dispone de un registro o listado que permita conocer con precisión los elementos que han sido adquiridos financiándolos con subvenciones de capital, no se puede determinar con exactitud el sistema seguido para imputar a resultados las subvenciones de capital, ni se pueden analizar las diferencias surgidas en la contabilidad del ejercicio actual entre el importe llevado a gastos por la amortización de los elementos del inmovilizado adquiridos financiados con subvenciones de capital y el ingreso producido por la imputación de subvenciones a resultados del ejercicio.

Recomendación: Recomendamos que se analicen y depuren estas diferencias a fin de poder disponer de un listado o registro en el que se pueda conocer, para cada elemento del inmovilizado, el importe financiado con subvención de capital, año de concesión de la misma, porcentaje de aplicación a ingresos del ejercicio, importe llevado a ingresos en ejercicios anteriores e importe pendiente de imputar a resultados de dicha subvención.

III. AREA DE CLIENTES

Descripción: Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos observado que existen saldos deudores respecto de los cuales existen dudas acerca de su cobrabilidad. En concreto, hemos detectado que existen saldos deudores sin movimiento desde el ejercicio anterior por importe de más de 80 miles de euros, corresponden a los deudores que se detallan en el siguiente cuadro.

DEUDOR	IMPORTE
DEUDORES, VARIOS	14.880,12
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18.421,00
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.000,00
CONSEJO MUNICIPAL CULTURA LORCA	20.000,00
UTE EL BATEL	26.000,00
TOTAL	87.301,12

Consecuencias: Pueden existir saldos deudores en contabilidad respecto de los cuales sea necesario dotar deterioro y por tanto el Activo Circulante puede estar sobrevalorado.

Recomendación: Consideramos que se deben establecer medidas de control y procedimientos de revisión periódicos de los saldos a cobrar de clientes y deudores, al menos semestralmente, a fin de detectar posibles situaciones de morosidad y estudiar si se debe proceder a su deterioro. Adicionalmente, una vez detectadas las posibles situaciones de morosidad se debe proceder a efectuar todas las gestiones necesarias para conseguir el cobro de dichas cantidades.



IV. ÁREA DE TESORERÍA

Descripción: Hemos comprobado que la Entidad mantiene en contabilidad un saldo de 50 euros en caja. Consultada la administración de la Entidad acerca de la posibilidad de realizar un arqueo sorpresivo de la caja de la Entidad, nos comentan que ello no es posible dado que hace muchos años que no existe tal caja físicamente y que el saldo que aparece en contabilidad no saben a que puede corresponder.

Consecuencias: Existen activos registrados en contabilidad que no se corresponden con la realidad y por tanto el Activo Circulante puede estar sobrevalorado.

Recomendación: Consideramos, por un lado, que la Entidad debe proceder a regularizar dicho saldo llevándolo a pérdidas del ejercicio ya que el efectivo en caja que aparece en contabilidad realmente no existe. Así mismo, recomendamos a la Entidad que para efectuar pequeños pagos en efectivo, que son bastante habituales en todo tipo de Entidades, establezca un sistema de Fondo Fijo de caja.

V. ÁREA DE OTROS INGRESOS

Tarifas sobre determinados espectáculos

Descripción: Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que, en determinados espectáculos, la Entidad establece un importe fijo a cobrar por la actuación de la Orquesta Sinfónica el cual es independiente de la recaudación efectuada por el organizador del evento. Hemos comprobado que no existe en la Entidad un criterio establecido para determinar en que casos se cobra un importe fijo por actuación ni cuanto se cobra por cada una de ellas. Tampoco hemos tenido constancia de que existan unos criterios o directrices de actuación en esta materia aprobados por el Patronato de la Entidad.

Consecuencias: La no existencia de directrices aprobadas por el Patronato acerca de las tarifas a cobrar por las actuaciones de la Orquesta Sinfónica puede determinar que, en ocasiones, se establezca un precio por actuación inferior a lo debido y de esta manera se perciba por la Entidad una recaudación inferior.

Recomendación: Recomendamos que el Patronato apruebe la regulación y tarifas que han de ser de aplicación para todas las actuaciones de la Orquesta.

Procedimiento de cobro sobre determinados espectáculos

Descripción: Para los conciertos que la Orquesta Sinfónica realiza en el Auditorio Víctor Villegas y en el Auditorio El Batel la recaudación de las entradas se realiza por el titular del Auditorio (respectivamente, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena mediante gestión privada del Auditorio).



Mensualmente dichos Organismos envían a la Fundación un detalle de los conciertos realizados y de la liquidación de la taquilla de cada uno de ellos. Ese importe es transferido a la cuenta de la Fundación y en base a ello se emite la correspondiente Factura que se contabiliza como ingresos de la Entidad. A las liquidaciones enviadas por los titulares de los citados Auditorios se acompaña un informe de recaudación con el detalle de la recaudación de entradas de cada espectáculo. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos podido comprobar que la Entidad no realiza ningún tipo de control sobre la exactitud de los informes de recaudación ni sobre los datos que en ellos se contienen.

Consecuencias: Éste modo de proceder puede determinar que, en ocasiones, en el caso de que el organismo encargado de realizar la recaudación de las entradas de los espectáculos pudiera cometer algún error, se reciba por la Entidad una recaudación inferior a lo debido y de esta manera estén minorados los ingresos de la Entidad.

Recomendación: Recomendamos que se establezca un procedimiento de control, verificación y gestión que permita una mayor vigilancia sobre los cobros de recaudación de espectáculos que liquidan terceros ajenos a la Entidad.

VI. ÁREA DE PERSONAL

Debilidad: La Fundación mantiene en las cuentas contables del subgrupo 465 los importes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago al personal de la Entidad. Hemos verificado que existen una serie de saldos (la mayoría a favor de los trabajadores y los menos a favor de la Entidad) que provienen de ejercicios anteriores y además no tienen movimiento en el ejercicio actual, el importe acumulado de los mismos asciende a 12.636,94 euros. En el cuadro adjunto se acompaña el detalle de los mismos:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo 31/12/2015
465000	TRABAJADORES REGIMEN GENERAL	387,49
465003	MARTINEZ CASTILLO DAVID	0,02
465004	DYLE RAKIPAJ DARLING	0,01
465005	TINIBAEVA OLGA	0,02
465007	FERNANDEZ LOPEZ M. CARMEN	0,01
465008	PERIAGO LORCA JOSEFA	0,01
465009	FERNANDEZ VERA FRANCISCO JAVIER	561,86
465011	NICOLAS LUCAS JUAN ANTONIO	- 158,20
465012	NOVAK JANA	0,02
465014	JULIA CASTELLON PEDRO ANTONIO	- 94,68
465015	MARTINEZ DELGADO MARIA EUGENIA	262,89
465016	SIMONI TEREZA	- 362,87
465019	RAKIPAJ YLLI	- 0,21
465020	CABALLERO BERNA MARIA TERESA	23,98
465022	MANKOVA DIMITROVA SVETLA	0,16



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

Cuenta Contable	Descripcion	Saldo 31/12/2015
465023	CANO PEREZ VICTOR MANUEL	0,01
465024	CASANOVA PERAL ALVARO JAVIER	0,02
465025	ROMERO GIL SAUL	0,02
465026	SANCHEZ GONZALEZ ANA ISABEL	0,01
465027	ESPINOSA ANDREU VENANCIO	0,02
465028	SERRANO GUTIERREZ M. ESTHER	15,06
465029	VELASCO VALERO ALBERTO JOSE	113,64
465030	NG YU TING	0,02
465031	ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	- 0,07
465032	VIDAL MARTINEZ ANDRES	24,12
465033	CASTELLO AMBOU EMILIO	14,39
465034	LOPEZ GOMEZ DAVID	- 0,01
465037	FERRER DEL REAL JOSE FRANCISCO	- 38,71
465038	MARTINEZ ESTEBAN ALVAO	- 24,84
465039	FERNANDEZ LOPEZ ANGEL	71,73
465040	GARCIA GUTIERREZ GABRIEL	1,13
465041	MARTINEZ CAYUELAS ANTONIO JOAQUIN	- 43,61
465042	CASTAÑEDA MARTINEZ ALEJANDRO	2,95
465043	MARTIN DIEGO JESUS	0,27
465047	GABOR MIHAELA	- 100,17
465048	GARRE MARTINEZ ALBERTO	0,01
465050	PAGELLA DANIELE	19,07
465052	LLINARES GINER JAUME	- 0,25
465053	ANDREU RODRIGUEZ MARIA NELIDA	- 102,70
465054	VALCHEV OGNIAN	- 0,01
465055	NAGY AGNES	28,99
465058	MERCURIO ANTONIO	- 0,24
465059	CANO ROS MARTA	0,01
465060	JULIA ALBALADEJO SERRANO	- 70,00
465062	ALEJO PLANA VICTOR	- 563,65
465064	ARRIBAS BELIZON MARIA ISABEL	- 0,20
465068	REYES LOZANO BRUNO	- 0,01
465071	CVETKOV CVETKOV RUMEN	- 47,85
465073	ROGELIO SAO MIGUEL	- 170,06
465099	TRABAJADORES, ACREEDORES	275,36
465100	PEDRO NORBERTO FERREIRA CARNEIRO	- 385,05
465106	FRANCISCO SERRA MARTINEZ	- 55,00
465107	DAVID MONRABAL GARCIA	- 55,00
465109	DAVID ARCE RUIZ	- 366,69
465114	RAUL NAVARRO RUANO	- 45,00
465115	GABRIEL LOPEZ GONZALEZ	- 275,02



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo 31/12/2015
465124	BERNARDO AMOR SANCHEZ	- 55,00
465126	JOSE ROMAN GUILLEN PEREZ	- 150,00
465127	RUBEN ANTONIO GARCIA GARCIA	- 440,02
465129	JUAN ANTONIO ZAPATA ESCUDERO	- 275,02
465135	SOFIA CANALS GOMEZ	- 220,03
465156	ROSA MARIA CASES MARIN	- 0,02
465158	ELIZABETH CULEBRAS ALFARO	- 370,02
465160	MARIA TERESA VELASCO VALERO	0,01
465162	DIEGO GALLEGRO MUÑOZ	- 55,00
465163	PEDRO JOSE HERNANDEZ BARRANCOS	- 55,00
465168	MARIA ISABEL CABRERA VELAZQUEZ	- 495,16
465169	CECILIA SANTOS MARTINEZ RODRIGUEZ	- 385,05
465172	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	- 330,02
465178	GABRIEL GONZALEZ PADILLA	- 220,02
465182	JORGE GAONA ROS	- 645,02
465185	ISABEL MARIA RUBIO MOLINA	- 495,66
465187	JOSE CAYETANO RAMIREZ DIAZ	- 220,02
465188	ALICIA BRUGOS ARAGON	- 275,02
465190	PAULA ORTOLA PUCHOL	- 110,00
465191	PABLO MORENO SAURA	- 623,37
465193	MARINA REINA GALLUD	- 165,00
465197	DELIA NERERA BASTIDA PATERNA	- 150,00
465198	MIGUEL RAFAEL FERNANDEZ RUBIO	- 150,00
465199	ANTONIO DAVID MORALES HERNANDEZ	- 150,00
465202	MARIA DEL MAR ARANDA AVILA	- 0,06
465204	ANTONIO SAURA TORRES	- 0,04
465210	FRANCISCO CHERRO PRIETO	- 825,06
465217	DIEGO CARRILLO SOLER	- 220,03
465219	MARIANO CORTIAS SANZ	- 0,03
465220	MARIA TERESA BERRUEZO SANCHEZ	- 275,03
465223	ALBERTO CONDES PERONA	- 550,06
465230	ALBERTO GOMEZ MARTINEZ	- 715,04
465232	DIEGO NIEVES MOLINA	- 330,02
465239	ALBA MARIA UGEDA RIBERA	- 440,06
465242	PATRICIA GALIAN FERNANDEZ	- 275,03
465246	DAVID MAIMONIDES MARTINEZ SANCHEZ	- 0,02
465247	ADOLFO ANTONIO ARRONIS RUIZ	- 0,02
465250	ANA MBA FLORES	- 440,05
465252	JUAN GONZALEZ MORENO	- 385,03
465253	CAROLINA MARTINEZ BAEZ	- 440,05
465261	MATEO SANCHEZ MARTINEZ	- 110,02



Cuenta Contable	Descripción	Saldo 31/12/2015
465263	MARIA DOLORES SEGURA SANCHEZ	- 275,03
465267	ROBERTO RODRIGUEZ ESCUDERO	- 165,02
	TOTAL	- 12.636,94

Consecuencias: La existencia de importes pendientes de cobro por parte de los trabajadores es una situación poco usual, estas diferencias pueden ser debidas, en la mayoría de las ocasiones, a errores en la contabilización o en la realización de la nominas que dan lugar a saldos erróneos en las cuentas del subgrupo 465; en menor medida, pueden que efectivamente correspondan a remuneraciones pendientes de cobro por los trabajadores de la Entidad en cuyo caso procedería comunicar la situación de estos saldos a cada interesado.

Recomendación: Recomendamos a la Entidad que proceda a un análisis detallado de cada uno de los saldos procediendo a regularizar aquellos en los que se tenga la certeza de que se trata de un error o que se tenga conocimiento que la persona en cuestión no va a reclamar dicho importe. Adicionalmente, se deben establecer medidas de control y procedimientos de revisión periódicos de estos saldos, al menos semestralmente, a fin de detectar posibles errores en la contabilización y estudiar si se debe proceder a su regularización.

VII. ÁREA DE SALDOS CON ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Debilidad: La Entidad mantiene en contabilidad un saldo a cobrar con la Hacienda Pública por importe de 36.965,49 euros, dicho saldo procede de ejercicios anteriores y no presenta movimientos en el ejercicio 2015. La administración de la Entidad no tiene constancia de la naturaleza de dicho saldo, del ejercicio de origen del mismo, ni de si corresponde a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica o Local

Consecuencias: Se mantienen saldos deudores en contabilidad de escasa o nula posibilidad de realización por lo que el Activo corriente puede estar sobrevalorado.

Recomendación: Consideramos que la Entidad debe solicitar información o certificación de sus saldos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la autoridad de gestión del Fondo de Liquidez Autonómico para poder determinar la naturaleza, exactitud y realidad de dicho saldo. Adicionalmente reiteramos que se debe regularizar o dotar deterioro para aquellos saldos respecto de los que se tenga la certeza de que se trata de un error o que se tenga dudas acerca de la posibilidad de cobro de los mismos. Consideramos asimismo que, se deben establecer medidas de control y procedimientos de revisión periódicos de estos saldos, al menos semestralmente, a fin de detectar posibles errores en la contabilización y estudiar si se debe proceder a su regularización o deterioro.



Debilidad: Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que la Entidad contabiliza en la cuenta 475-102 "CUENTA AEAT IRPF ANTERIORES EJERCICIOS" el importe pendiente de pago a la AEAT por los aplazamientos de retenciones por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas acordados con la Agencia Tributaria en ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre asciende a 18.753,77 euros (saldo acreedor), asimismo hemos podido comprobar que en junio de 2016 se terminan de pagar los aplazamientos solicitados y que durante el ejercicio 2016 el importe satisfecho por ese concepto a la AEAT asciende a 7.433,94 euros, entendemos que en junio de 2016 se deberá regularizar la diferencia que asciende a 11.319,83 euros

Consecuencias: Existen cuentas acreedoras sobrevaloradas, en el ejercicio actual o en ejercicios anteriores se contabilizó erróneamente mas gasto que el que debería haberse contabilizado.

Recomendación: Recomendamos a la Entidad que establezca medidas de control y procedimientos de revisión periódicos de estos saldos, al menos semestralmente, a fin de detectar posibles errores en la contabilización y estudiar si se debe proceder a su regularización o corrección.

VIII. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES DEL EJERCICIO 2014

A continuación se relacionan todas las debilidades incluidas en el informe de control interno del ejercicio 2014, así como la situación de las mismas en el ejercicio 2015.

	Debilidades y recomendaciones de control interno	Ejercicio de origen	Situación actual
1	Elaboración e implantación de manual de procedimientos de organización	2003	Pendiente
2	Elaboración e implantación de un sistema de ejecución y control del presupuesto anual	2003	Pendiente
3	Realización periódica de un inventario físico de inmovilizado relacionando su localización y los registros contables	2003	Pendiente
4	Completar las fichas de amortización de bienes de inmovilizado	2006	Pendiente
5	Realizar periódicamente el arqueo del efectivo en caja documentado		Pendiente
6	Organización e implantación de contabilidad analítica	2007	Pendiente
7	Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal en el plazo establecido en la normativa	2008	Pendiente
8	Organizar e implantar los sistemas de información necesarios sobre el cumplimiento del Plan de Actuación de cada ejercicio para su seguimiento y obtención de la información a incluir en la Memoria de las Cuentas Anuales	2010	Pendiente
9	Documentar las bajas contables de equipos informáticos del inmovilizado, con un coste y amortización acumulada de 3.925,80 y 3.380,49 euros del ejercicio 2011,	2011	Pendiente



	respectivamente, con autorización y justificación del motivo		
10	Elaborar una relación de contratos formalizados por la Fundación para un correcto control y seguimiento que incluya fecha de formalización, sistema de adjudicación, importe, vencimiento...	2011	Pendiente
11	Elaborar un archivo de facturas de inmovilizado y fichas individuales de bien es que incluyan el coste y amortización de acuerdo con la contabilidad	2011	Pendiente
12	Debe incluirse la información cuantitativa y cualitativa en la Memoria de las Cuentas Anuales relacionando dicha información y los desgloses numéricos necesarios con los distintos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados para una comprensión adecuada	2011	Pendiente
13	Periodificaciones de los gastos devengados al cierre de cada periodo	2011	Pendiente
14	Clasificación correcta en el pasivo del balance de las deudas acumuladas con la Tesorería de la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el corto y largo plazo	2011	Pendiente
15	Saldo clasificado en cuentas de balance de naturaleza contraria, que incumple el principio contable de no compensación de activos y pasivos	2011	Pendiente
16	Para controlar su cumplimiento en cada ejercicio y proponer las modificaciones que se estimen necesarias, la Fundación debe documentar con criterios homogéneos la masa salarial ejecutada en el periodo y su comparación con la masa salarial autorizada	2011	Pendiente
17	La Memoria debe incluir información adecuada sobre el grado de cumplimiento del plan de actuación y toda la información comparativa, necesaria, suficiente y correcta para la comprensión de la actividad desarrollada por la fundación	2011	Pendiente
18	Debe realizarse un análisis de las deudas y pagos realizados en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para concluir sobre la procedencia del saldo deudor existente	2012	Pendiente
19	La Fundación debe establecer los controles internos necesarios para elaborar correctamente las declaraciones fiscales periódicas de las retenciones a la cuenta IRPF y comprobar la coincidencia en bases imponibles y cuotas de las mismas con la declaración resumen anual que debe presentar posteriormente	2013	Pendiente
20	La Fundación debe registrar los gastos devengados por todos los conceptos al cierre de cada ejercicio, para lo que debe establecer controles internos contables correspondientes, con el fin de que figuren en los estados financieros y que las cuentas anuales de la Fundación expresen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del ejercicio y de los resultados de las operaciones del ejercicio	2013	Pendiente
21	La Fundación deberá realizar y documentar las gestiones necesarias para exigir el cobro de los saldos deudores antiguos de entidades públicas. Deben establecer los procedimientos de control interno adecuados para la prestación de servicios a entidades públicas en los cuales se exija documentar la existencia de crédito presupuestario	2013	Pendiente



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

	disponible suficiente y el reconocimiento de la obligación de pago		
22	La Fundación mantiene un saldo deudor de 14.880,12 euros, pendiente de justificar adecuadamente con factura por servicio profesional o nómina por relación laboral, por la que deber documentar correctamente este saldo y dar una solución definitiva al mismo con la autorización correspondiente al haber transcurrido varios años sin haberse resuelto	2013	Pendiente
23	La Fundación debe incluir en el inventario que figura en la Memoria de las Cuentas Anuales los datos correctos de los bienes de inmovilizado, los cuales deben estar de acuerdo con los registros contables y de acuerdo al contenido que figura en el modelo de cuentas anuales establecido en el Real Decreto 1491/2011 y el artículo 25.2 de la Ley 50/2002	2013	Pendiente

Murcia, dieciséis de noviembre de 2016

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez
Interventor General de la Consejería de Hacienda y
Administración Pública de la Región de Murcia,
Avda. Teniente Flomesta, s/n
Murcia

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / OCAE Registro General
E 000001017 Nº. 201600626746
17/11/2016 13:39:25

**A/a: Intervención General de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2015**

Ilmo. Sr.,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del **Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre,** por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le comunico lo siguiente:

1. Que el día tres de noviembre de 2016 se recibió en nuestra sede el informe provisional de auditoría de nuestras cuentas anuales del ejercicio 2016
2. Que una vez revisado y estudiado el informe, no vamos a realizar alegaciones al informe presentado, aunque nos gustaría dejar constancia de algunas puntualizaciones.
3. Queremos dejar constancia de que tomamos buena nota de las incidencias manifestadas en el informe provisional de auditoría que nos puedan servir para una mejor dación de información y de adaptación de la misma a las muy diversas fuentes legales que tienen incidencia en este capítulo.

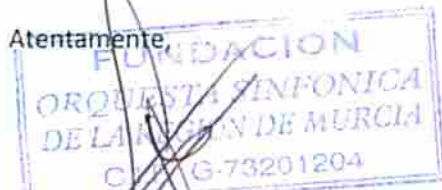
Asimismo, también tomamos nota de las actuaciones propuestas relativas al ejercicio 2015 para su subsanación, adquiriendo el compromiso de corregirlas y de verificar para el ejercicio 2016 y siguientes en la medida de nuestras posibilidades.

En nuestro descargo, señalar que desde el proceso de reestructuración producido en mayo de 2012 la acumulación de carga de trabajo sobre el personal encargado de estas tareas en la Fundación es muy grande, abarcando cuestiones de muy diversa índole. No pudiendo proceder a la contratación de personal que supla esta falta y no considerando hasta la fecha la posibilidad de externalizar alguno de los servicios contables, fiscales, laborales, etc., intentaremos emprender las acciones necesarias para que en los sucesivos procesos de auditoría se puedan verificar la corrección de las deficiencias detectadas.

Para ello consideramos fundamental la contratación de varios trabajadores en diferentes niveles de responsabilidad para que la institución pública que representamos cumpla de forma exhaustiva las numerosas obligaciones que nos vienen impuestas y que a día de hoy nos resulta imposible cumplir.

En este sentido desde el Patronato se va a intentar reforzar la plantilla administrativa mediante la contratación de la figura de Gerente de la Fundación y de diverso personal de esta naturaleza, de acuerdo con los informes presentados a lo largo de este ejercicio y que tienen como objetivo volver a dotar a la entidad de personal suficiente y de contar con los recursos necesarios para la llevanza adecuada de la gestión de la entidad en todos sus aspectos.

Atentamente,



D. Carlos Miguel Blázquez Caldera
Administrador General
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

**FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA
DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

Ejercicio 2015



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Con fecha 21 de noviembre de 2016 hemos emitido Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, en el mismo se incluye entre los resultados del trabajo la siguiente salvedad:

“La Fundación presenta fecha de cierre del ejercicio la Partida A) Patrimonio Neto del Balance de Situación saldo deudor por importe de -314.373,55 euros; asimismo el capital social a dicha fecha asciende a 46.821,42 euros. Dado que el Patrimonio Neto es inferior a la mitad del capital social la Fundación se encuentra incurso en una de las causas de disolución recogidas en el Artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 365 del mismo procede que los administradores convoquen la junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o, si la Sociedad fuera insolvente, esta inste concurso de acreedores.”

Consideramos que este hecho debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar un correcto análisis económico financiero y patrimonial de la Fundación.

Con fecha 31 de octubre de 2016 emitimos Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes, con fecha 17 de noviembre hemos recibido escrito de la Fundación, que se adjunta al presente informe, en el que manifiesta que no va a efectuar alegaciones al Informe Provisional por lo que elevamos el mismo a definitivo.

COMENTARIOS AL BALANCE DE SITUACIÓN

La Fundación presenta un fondo de maniobra negativo en el ejercicio 2015 de 379.189,36 euros al igual que en el ejercicio 2014 que ascendía a 476.056,90 euros, por lo que ha sufrido una variación positiva con respecto al año anterior de 96.867,54 euros. Esta situación significa de la Entidad no tiene los recursos suficientes a corto plazo para hacer frente a las deudas con un vencimiento próximo.

Activo no corriente

El activo no corriente de la Fundación representa un 29,38% del total de activo, mientras que en 2014 ascendía al 39,11%, la variación se cuantifica en -28.660 euros, o lo que es lo mismo, una disminución del 30,66% respecto al año anterior. El activo no corriente está formado prácticamente en su totalidad por inmovilizado material y esta partida disminuye en un 29% aproximadamente en 2015 debido a la dotación de amortización realizada durante el presente ejercicio, además teniendo en cuenta que la Entidad no ha tenido adiciones de inmovilizado durante 2015.

Activo corriente

El activo corriente en 2015 asciende a 155.803,57 euros y representa el 70,62% del total de activo, mientras que en 2014 era de 145.560,58 euros siendo esta cantidad el 60,89% del activo total. Esta partida se estructura, fundamentalmente, por las partidas



de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. La partida con la variación más significativa es "Usuarios y otros deudores de la actividad propia", la cual aumenta 16.583 euros durante 2015, un 21,26% respecto al año anterior. Esta partida alcanza en 2015 la cifra de 148.882,45 euros y el año anterior 132.428,01 euros, un 67,48% y un 55,40% respectivamente del activo total.

Patrimonio Neto

En 2015 el patrimonio neto se compone por lo fondos propios correspondientes a la Dotación Fundacional por 46.821,42 euros al igual que en 2014 sin sufrir variación alguna. Los excedentes de ejercicios anteriores son negativos situándose en -264.666,57 euros, la variación respecto al ejercicio anterior es de 128.421 euros, cantidad que se compone del excedente de 2014, el cual fue de -111.579,04 euros y de 240.000 euros que corresponden a una aportación del CARM para compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores, además los excedentes del ejercicio analizado son -148.535,11 euros. La partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos (cuenta 130) presenta a 31 de diciembre de 2015 un saldo de 52.006,71 euros frente a los 75.264,24 euros del ejercicio anterior. La variación negativa se debe, a la imputación a resultados del ejercicio en un total de 23.257,53 euros (cuenta 746). La imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones recogidas en la cuenta 130 se realiza en la misma proporción que la amortización de los elementos de inmovilizado subvencionados.

Pasivo no corriente

La Fundación no soporta saldo alguno que corresponda a pasivo no corriente al igual que en el ejercicio anterior.

Pasivo corriente

El Pasivo corriente representa el 242,50%, o lo que es lo mismo 2,42 veces superior al total de Patrimonio Neto y Pasivo. Esta cifra es superior al pasivo total debido al patrimonio neto negativo. El Pasivo corriente está formado principalmente por deudas a corto plazo y acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Las variaciones más significativas se reflejan en el epígrafe 2 "Otros acreedores" produciéndose una disminución de 79.125 euros. La estructura de este epígrafe está compuesta por deudas con las Administraciones Públicas por un importe de 334.031,20 euros (351.657,52 euros en 2014), además las remuneraciones pendiente de pago a 31 de diciembre de 2015 son de 59.096,75 euros (64.140,72 euros en 2014) y por último la partida de acreedores por prestación de servicios ascendiendo su saldo a 141.804,48 euros frente a los 198.258,74 euros de 2014.

COMENTARIOS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Los ingresos totales del ejercicio ascienden a 1.944.481,22 euros sufriendo un escaso aumento de 5.380 euros respecto al ejercicio anterior. La partida principal de ingresos de la Fundación corresponde a Ingresos de la entidad por la actividad propia compuesta por "cuotas de asociados y afiliados" y "subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio" que supone un 9,96% y un 88,84% respectivamente del total de ingresos del ejercicio. Esta última partida asciende a 1.727.562,42 euros, cifra similar en 2014, y corresponde a una aportación



de financiación que recoge la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 dentro del presupuesto del instituto de Industrias Culturales y de las Artes (ICA) dentro del capítulo IV de gastos bienes corrientes y servicios, que posteriormente se transfiere a la Fundación. Por último en referencia a ingresos, la cuenta "subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" contiene un saldo de 23.257,53 euros, 1.376 euros menos que en 2014, que corresponden al traspaso desde la cuenta de patrimonio neto en la misma proporción que la amortización de los bienes de inmovilizado subvencionados.

Los gastos totales incurridos ascendieron en 2015 a 2.093.016,33 euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron de 2.035.898,05 euros, por tanto el gasto total aumenta en 57.118,28 euros, o lo que es lo mismo un 2,81% respecto al año anterior. La principal fuente de gasto fue el gasto de personal alcanzando la cifra de 1.651.088,17 euros al cierre de 2015, 63.300 euros más que el año anterior. Durante los dos últimos este gasto ha supuesto un 78% aproximadamente del gasto total. Otra partida significativa en la cuenta de resultados de la Fundación es la titulada "otros gastos de la actividad" cuya cifra se sitúa en 383.212,44 euros un 18,31% del gasto total, mientras que en 2014 este gasto fue de 305.222,45 euros un 15% del gasto total. La dotación de amortización no varía de forma significativa respecto del ejercicio anterior. El epígrafe "otros resultados" resulta negativo al superar los gastos extraordinarios a los ingresos de este tipo. Esta partida experimenta una variación del 25,55% actuando como mayor gasto, concretamente la cantidad asciende a -23.539,47 euros en 2015, a diferencia de 2014 que suponía -97.467,95 euros. Por último en 2015 los gastos financieros se sitúan en 6.514,04 euros, mientras que el año anterior este epígrafe soportaba un saldo de 16.419,11 euros, los cuales corresponden a comisiones bancarias e intereses.

En cuanto al resultado de la explotación, durante los ejercicios 2015 y 2014 el resultado ha sido deficitario por importe de 148.535,11 euros y 111.579,04 euros respectivamente. Como se puede observar en 2015 el déficit fue de 36.956 euros mayor que en el ejercicio anterior. Este aumento del déficit se debe a que el aumento de los ingresos se ve superado en mayor medida por los gastos de personal y por nuevos gastos que en 2014 no eran soportados por la Fundación.

COMENTARIOS AL ANÁLISIS DE RATIOS

Ratios de liquidez

El ratio de liquidez inmediata es de 0,01 en 2015 por lo que ha empeorado respecto al año anterior que era de 0,02. Este ratio indica la capacidad de pago con el efectivo a 31 de diciembre de la Fundación de las deudas con vencimiento más próximo. Además, el ratio de tesorería asciende a 0,28, mientras que en 2014 era de 0,22. Este ratio ha mejorado respecto al año anterior debido a que el pasivo corriente ha disminuido en 86.625 euros al contrario que la partida de deudores a cobrar la cual ha aumentado en 16.454 euros, aun así este ratio sigue estando por debajo de la situación óptima (entre 0.8 y 1). En cuanto al ratio de liquidez este se sitúa en 0,29 cifra similar al ratio de tesorería por no poseer existencias, el ratio ha mejorado respecto a 2014 en 0,07 puntos aunque sigue muy por debajo de la cifra óptima (mayor a 2) e indica que la Fundación no podrá hacer frente al total de sus deudas a corto plazo con todo el activo corriente.



Ratio de endeudamiento

El ratio de endeudamiento se sitúa en -1,70, al igual que el ratio de endeudamiento a corto plazo al no tener la entidad saldo de pasivo no corriente. En 2014 este ratio era de -1,68, lo cual indica que la Fundación no puede hacer frente a las deudas que soporta con fondos propios. El ratio es negativo debido a los excedentes deficitarios que la fundación genera todos los años.

Ratio de equilibrio

El ratio de equilibrio es el inverso al ratio de liquidez y por tanto indica la proporción de pasivo corriente que se podría cubrir con el activo corriente. Este ratio debe ser inferior a 1 lo que significaría que con el total del activo más inmediato se podría hacer frente al pasivo con vencimiento próximo. Sin embargo, en la fundación esto no es así, debido a que el activo corriente es menor que el pasivo corriente situando el ratio en 3,43 o lo que es lo mismo, que para cubrir el pasivo a corto plazo se necesitaría 3,43 veces su activo corriente actual. Este ratio en 2014 era de 4,27 por lo que se ha mejorado la situación mayoritariamente reduciendo la deuda a corto plazo respecto al año anterior.

Ratio de solvencia

En cuanto al ratio de solvencia, mide la capacidad de la entidad de cubrir el pasivo total con el activo total que mantiene. En este caso este ratio es de 0,41 lo que significa que la fundación puede hacer frente con su activo total un 41% del pasivo total, mientras que el año anterior este porcentaje se situaba en un 38%. El valor óptimo de este ratio debe estar en 1,5 y 2 para situarse en una posición ideal a la hora de hacer frente al total de las deudas de la entidad.

Murcia, 21 de noviembre de 2016

INTERVENCIÓN GENERAL

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPañÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0237)



Jose María Moreno García
Socio



ANEXO I

Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2015

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTIVO (€)	2015	% s/Total	2014	% s/Total	Variación	
					Euros	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	64.815,81	29,38%	93.475,99	39,11%	- 28.660,18	-30,66%
I. Inmovilizado intangible	211,85	0,10%	1.981,35	0,83%	- 1.769,50	-89,31%
II. Inmovilizado material	64.603,96	29,28%	91.494,64	38,28%	- 26.890,68	-29,39%
B) ACTIVO CORRIENTE	155.803,57	70,62%	145.560,58	60,89%	10.242,99	7,04%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	148.882,45	67,48%	132.428,01	55,40%	16.454,44	12,43%
VI. Periodificaciones a corto plazo	3.398,63	1,54%	3.188,04	1,33%	210,59	6,61%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.522,49	1,60%	9.944,53	4,16%	- 6.422,04	-64,58%
TOTAL ACTIVO.....	220.619,38	100,00%	239.036,57	100,00%	- 18.417,19	-7,70%



ANEXO II

Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2015

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (€)	2015	% s/Total	2014	% s/Total	Variación	
					Euros	%
A) PATRIMONIO NETO	-314.373,55	-142,50%	-382.580,91	-160,05%	68.207,36	-17,83%
A-1) Fondos propios	-366.380,26	-166,07%	-457.845,15	-191,54%	91.464,89	-19,98%
I. Capital	46.821,42	21,22%	46.821,42	19,59%	-	0,00%
V. Resultados de ejercicios anteriores	- 264.666,57	-119,97%	- 393.087,53	-164,45%	128.420,96	-32,67%
VII. Resultado del ejercicio	- 148.535,11	-67,33%	- 111.579,04	-46,68%	- 36.956,07	33,12%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	52.006,71	23,57%	75.264,24	31,49%	- 23.257,53	-30,90%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-	0,00%
C) PASIVO CORRIENTE	534.992,93	242,50%	621.617,48	260,05%	- 86.624,55	-13,94%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	534.992,93	242,50%	614.117,48	256,91%	- 79.124,55	-12,88%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO.....	220.619,38	100,00%	239.036,57	100,00%	- 18.417,19	-7,70%



ANEXO III

Análisis Cuenta Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de 2015

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS (€)	2015	2014	Euros	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	193.659,24	188.279,20	5.380,04	2,86%
5. Otros ingresos de explotación	1.727.562,42	1.711.404,00	16.158,42	0,94%
6. Gastos de personal	- 1.651.088,17	- 1.587.788,59	- 63.299,58	3,99%
7. Otros gastos de explotación	- 383.212,44	- 305.222,45	- 77.989,99	25,55%
8. Amortización de inmovilizado	- 28.660,18	- 28.997,79	337,61	-1,16%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	23.257,53	24.633,65	- 1.376,12	-5,59%
13. Otros resultados	- 23.539,47	- 97.467,95	73.928,48	-75,85%
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	- 142.021,07	- 95.159,93	- 46.861,14	49,24%
14. Ingresos financieros	2,03	2,16	- 0,13	-6,02%
15. Gastos financieros	- 6.516,07	- 16.421,27	9.905,20	-60,32%
B) RESULTADO FINANCIERO	- 6.514,04	- 16.419,11	9.905,07	-60,33%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- 148.535,11	- 111.579,04	- 36.956,07	33,12%
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	- 148.535,11	- 111.579,04	- 36.956,07	33,12%



ANEXO IV

Ratios financieros a 31 de Diciembre de 2015

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RATIOS FINANCIEROS	Descripción	Valor Teórico	2015	2014	Variación
LIQUIDEZ INMEDIATA	Disponible / Pasivo Corriente	Entre 0,10 y 0,15	0,01	0,02	- 0,01
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor a 2	0,29	0,23	0,06
TESORERIA	(Disponible+ Realizable)/ Pasivo Corriente	Entre 0,8 y 1	0,28	0,23	0,06
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Fondos Propios	Menor a 1	- 1,70	- 1,62	- 0,08
EQUILIBRIO	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Menor a 1	3,43	4,27	- 0,84
SOLVENCIA	Activo Total / Pasivo Total	Entre 1,5 y 2	0,41	0,38	0,03

Murcia, dieciséis de noviembre de 2016

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez
Interventor General de la Consejería de Hacienda y
Administración Pública de la Región de Murcia,
Avda. Teniente Flomesta, s/n
Murcia

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / OCAE Registro General
E 000001017 Nº. 201600626746
17/11/2016 13:39:25

**A/a: Intervención General de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2015**

Ilmo. Sr.,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del **Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre,** por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le comunico lo siguiente:

1. Que el día tres de noviembre de 2016 se recibió en nuestra sede el informe provisional de auditoría de nuestras cuentas anuales del ejercicio 2016
2. Que una vez revisado y estudiado el informe, no vamos a realizar alegaciones al informe presentado, aunque nos gustaría dejar constancia de algunas puntualizaciones.
3. Queremos dejar constancia de que tomamos buena nota de las incidencias manifestadas en el informe provisional de auditoría que nos puedan servir para una mejor dación de información y de adaptación de la misma a las muy diversas fuentes legales que tienen incidencia en este capítulo.

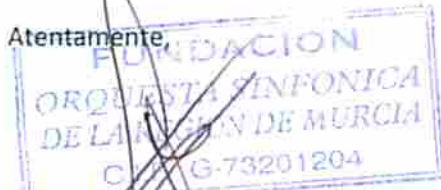
Asimismo, también tomamos nota de las actuaciones propuestas relativas al ejercicio 2015 para su subsanación, adquiriendo el compromiso de corregirlas y de verificar para el ejercicio 2016 y siguientes en la medida de nuestras posibilidades.

En nuestro descargo, señalar que desde el proceso de reestructuración producido en mayo de 2012 la acumulación de carga de trabajo sobre el personal encargado de estas tareas en la Fundación es muy grande, abarcando cuestiones de muy diversa índole. No pudiendo proceder a la contratación de personal que supla esta falta y no considerando hasta la fecha la posibilidad de externalizar alguno de los servicios contables, fiscales, laborales, etc., intentaremos emprender las acciones necesarias para que en los sucesivos procesos de auditoría se puedan verificar la corrección de las deficiencias detectadas.

Para ello consideramos fundamental la contratación de varios trabajadores en diferentes niveles de responsabilidad para que la institución pública que representamos cumpla de forma exhaustiva las numerosas obligaciones que nos vienen impuestas y que a día de hoy nos resulta imposible cumplir.

En este sentido desde el Patronato se va a intentar reforzar la plantilla administrativa mediante la contratación de la figura de Gerente de la Fundación y de diverso personal de esta naturaleza, de acuerdo con los informes presentados a lo largo de este ejercicio y que tienen como objetivo volver a dotar a la entidad de personal suficiente y de contar con los recursos necesarios para la llevanza adecuada de la gestión de la entidad en todos sus aspectos.

Atentamente,



D. Carlos Miguel Blázquez Caldera
Administrador General
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia